

08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL 2013

INDICE DEL CAPÍTULO

08. Actividad de la Secretaría General	Página
8.1 Área económica y financiera	3
8.2 Área de Recursos Humanos y de Servicios	16
8.2.1 Recursos Humanos	16
8.2.2 Información al ciudadano	19
8.2.3 Régimen interior	24
8.2.4 Vigilancia de la Salud	25
8.2.5 Patrimonio	27
8.2.6 Informática	37
8.2.7 Prevención de riesgos laborales	42
8.3 Área Jurídico-Patrimonial	43
8.3.1 Contratación	43
8.3.2 Servicio de recursos y contenciosos	53
8.3.3 Servicio de régimen jurídico	65
Anexo I Contratos adjudicados en 2013	71-72
Anexo II Contratos menores adjudicados en 2013	73-76

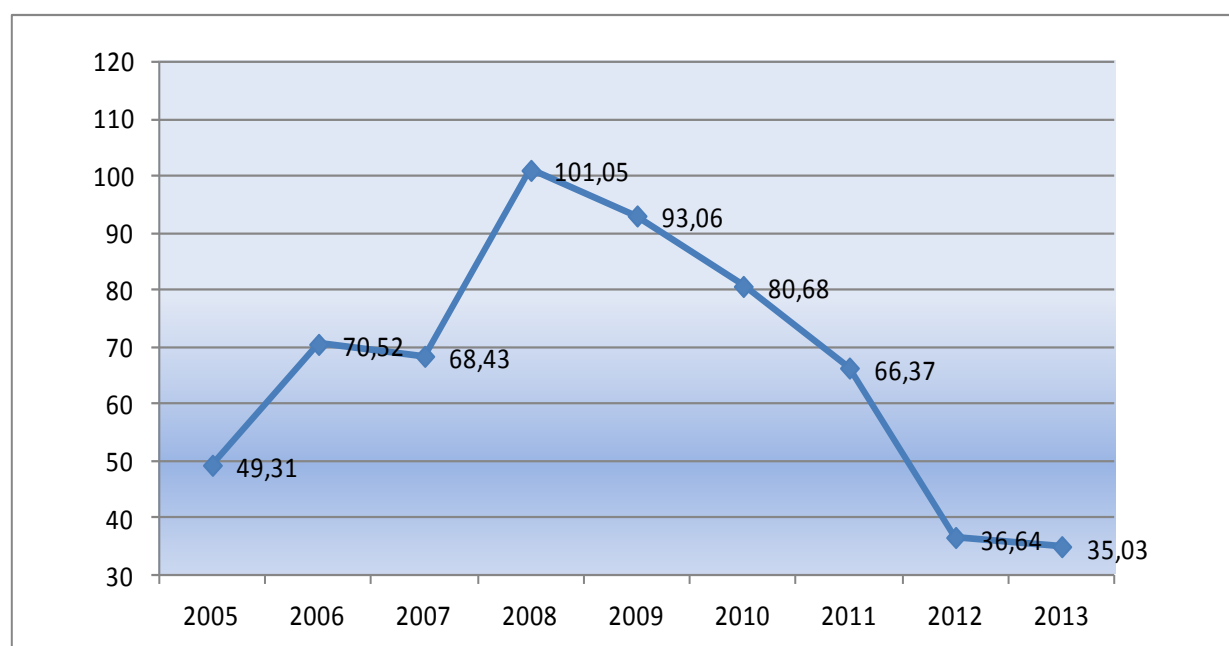
08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL

8.1 Área económica y financiera

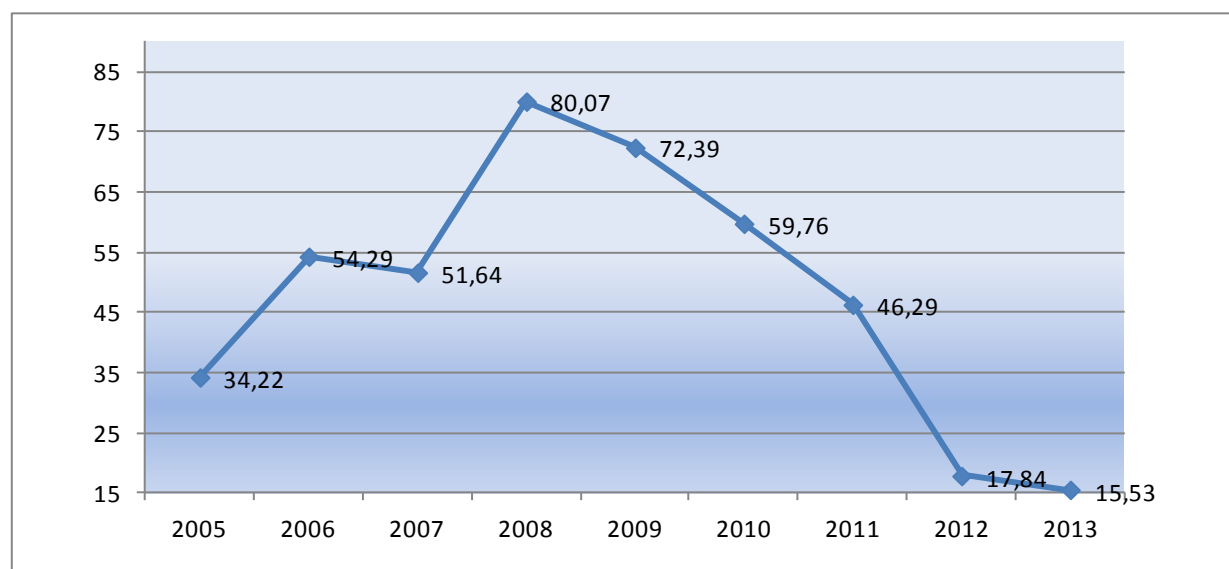
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2011 y 2012, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	
	2012	2013
1. GASTOS DE PERSONAL	13.203.326,00	13.478.465,81
2. GASTOS CORRIENTES	4.923.930,00	5.265.966,75
3. GASTOS FINANCIEROS	662.756,00	742.399,90
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.552,00	4.660,00
6. INVERSIONES REALES	17.836.755,00	15.534.902,68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.637.319,00	35.026.395,14
8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00	13.860,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	2.896.540,27
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.652.619,00	37.936.795,41

EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS EN EL PERIODO 2005-2013 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULO 6, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2005-2013 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa desde el año 2011, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULO 6, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2013 (€)
Infraestructuras de regadíos	150.159,78
Defensa contra avenidas	254.171,41
Actuaciones en embalses	1.089.016,89
Actuaciones Medioambientales	9.801.151,97
Otras	1.679.313,50
Abastecimiento, depuración y colectores	1.441.546,80
Informática, régimen interior y edificios	1.119.542,34
TOTAL	15.534.902,68

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2012	2013
3. TASAS		
TOTAL CAPÍTULO 3	15.694.252,37	14.505.371,46
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL CAPÍTULO 4	7.333.560,00	7.333.560,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
TOTAL CAPÍTULO 5	4.618.232,25	2.584.523,80
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
TOTAL CAPÍTULO 6		55.404,23
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL CAPÍTULO 7	22.718.780,68	19.562.620,62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	50.364.825,30	44.441.480,11
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 8	-14.454.962,31	-6.504.684,70
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 9	742.756,01	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	36.652.619,00	37.936.795,41



DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

La distribución de las obligaciones correspondientes a costes de funcionamiento (Capítulo 1, 2, 3, 4 y Compras).

	2012	2013
Presidencia	363.016,36	311.025,98
Comisaría de Aguas	6.194.899,05	6.984.335,81
Dirección y Apoyo	449.850,30	538.693,01
Información Hidrológica	281.718,14	917.480,47
Calidad de Aguas	1.190.208,43	1.113.247,61
Gestión del DPH	3.639.355,05	3.938.454,92
Actuaciones Medio-Ambientales	633.767,13	476.459,80
Dirección Técnica	8.562.411,01	9.164.815,70
Dirección y Apoyo	548.922,91	597.544,33
Explotación	6.955.994,43	7.622.193,07
Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica	4.606.357,94	5.245.320,31
Grupo de regadíos	643.983,43	666.047,76
Grupo de estructura de Explotación	1.705.653,06	1.710.825,00
Proyectos y Obras	1.057.493,67	945.078,30
Secretaría General	5.911.289,60	5.951.099,23
Planificación hidráulica	758.711,25	769.989,22
Oficina de Albacete	764.195,36	650.132,04
Oficina de Alicante	290.048,72	267.985,18
Oficina de Teruel	47.288,40	45.206,53
Oficina de Cuenca	7.832,27	6.058,14

El coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

	2012	2013
Servicios a terceros	5.719.384,63	6.240.049,32
Regadíos y regulación	5.719.384,63	6.240.049,32
Servicios al Estado	17.190.606,03	17.925.644,68
Gestión del Dominio Público Hidráulico	2.728.986,78	3.105.731,31
Gestión de la Calidad del Agua	3.258.597,76	2.895.269,14
Actuaciones Medio-Ambientales	2.361.997,03	1.762.910,00
Prevención de avenidas	4.338.295,04	5.997.125,11
Gestión inversión DGOH	3.156.811,29	2.846.901,18
Planificación hidráulica	1.345.918,13	1.317.707,94

Los derechos netos por servicios prestados han sido:

	2012	2013
Servicios al Estado	15.723.629,82	14.179.507,30
Calidad del Agua	13.727.958,58	12.267.467,96
Gestión del Dominio Público	596.372,06	835.142,38
Gestión inversión DGOH	1.399.299,18	1.076.896,96
Servicios a terceros	9.190.770,36	9.683.887,58
% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES	109%	99%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2013	2012
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	14.201.450,09	13.260.500,78
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	14.201.450,09	13.260.500,78
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	26.760.265,92	29.511.826,28
a) Del ejercicio	26.760.265,92	29.511.826,28
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0	0
a.2) transferencias	26.760.265,92	29.511.826,28
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	7.107.701,22	8.541.721,83
a) Ventas netas	-1.529.705,14	0
b) Prestación de servicios	8.637.406,36	8.541.721,83
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	3.150.892,16	4.227.327,77
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	569.445,17	2.176.651,84
7. Excesos de provisiones	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	51.789.754,56	57.718.028,50

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

	2013	2012
8. Gastos de personal	-13.462.026,20	-13.236.835,15
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.298.917,79	-10.966.779,34
b) Cargas sociales	-2.163.108,41	-2.270.055,81
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-4.660,00	-10.552,00
10. Aprovisionamientos	-4.019.358,87	-4.990.617,32
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-4.019.358,87	-4.990.617,32
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-9.935.402,28	-10.411.713,65
a) Suministros y otros servicios exteriores	-7.488.466,58	-8.255.380,35
b) Tributos	-2.446.935,70	-2.156.333,30
c) Otros	0	0
12. Amortización del inmovilizado	-13.369.503,50	-13.264.718,65
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-40.790.950,85	-41.914.436,77
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	10.998.803,71	15.803.591,73
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y	55.404,23	22.996,00
a) Deterioro de valor	0	0
b) Bajas y enajenaciones	55.404,23	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	22.996,00
14. Otras partidas no ordinarias	-26.289,58	6.144,21
a) Ingresos	13.610,42	6.144,21
b) Gastos	-39.900,00	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	11.027.918,36	15.832.731,94
15. Ingresos financieros	158.366,90	427.487,71
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	158.366,90	427.487,71
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2) Otros	158.366,90	427.487,71

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

	2013	2012
16. Gastos financieros	-740.149,72	-665.006,19
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-740.149,72	-665.006,19
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19. Diferencias de cambio	0	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-2.884.191,57	-1.770.469,77
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-2.884.191,57	-1.770.469,77
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-3.465.974,39	-2.007.988,25
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	7.561.943,97	13.824.743,69
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior (*)		-10.985.728,04
Resultado del ejercicio anterior ajustado		2.839.015,65

BALANCE

ACTIVO	2013	2012
A) Activo no corriente	968.960.045,25	972.835.955,10
I. Inmovilizado intangible	1.737.405,40	1.326.799,96
1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0
2. Propiedad industrial e intelectual	0	0
3. Aplicaciones informáticas	539.297,08	609.329,25
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
5. Otro inmovilizado intangible	1.198.108,32	717.470,71
II. Inmovilizado material	966.686.309,40	969.070.087,93
1. Terrenos	201.456.904,14	198.717.115,77
2. Construcciones	19.972.191,92	20.655.465,45
3. Infraestructuras	615.518.094,88	624.490.841,67
4. Bienes del patrimonio histórico	0	0
5. Otro inmovilizado material	27.535.210,20	30.483.201,81
6. Inmovilizado en curso y anticipos	102.203.908,26	94.723.463,23
III. Inversiones Inmobiliarias	0	0
1. Terrenos	0	0
2. Construcciones	0	0
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
3. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
4. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	319.745,13	397.169,04
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Crédito y valores representativos de deuda	319.745,13	397.169,04
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	0	0
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	216.585,32	2.041.898,17

BALANCE

ACTIVO (Continuación)	2013	2012
B) Activo corriente	86.961.356,07	82.973.908,71
I. Activos en estado de venta	0	0
II. Existencias	16.330.749,21	13.179.857,05
1. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades	16.330.749,21	13.179.857,05
2. Mercaderías y productos terminados	0	0
3. Aprovisionamientos y otros	0	0
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	64.478.280,77	66.059.138,87
1. Deudores por operaciones de gestión	62.086.489,55	77.049.225,24
2. Otras cuentas a cobrar	2.391.791,22	-10.990.086,37
3. Administraciones públicas	0	0
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
3. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	117.214,30	41.107,83
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	91.231,47	15.125,00
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	25.982,83	25.982,83
VI. Ajustes por periodificación	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.035.111,79	3.693.804,96
1. Otros activos líquidos equivalentes	0	0
2. Tesorería	6.035.111,79	3.693.804,96
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.055.921.401,32	1.055.809.863,81

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
A) Patrimonio neto	994.659.209,14	987.097.265,17
I. Patrimonio aportado	333.573.141,43	333.573.141,43
II. Patrimonio generado	661.086.067,71	653.524.123,74
1. Resultados de ejercicios anteriores	653.524.123,74	650.685.108,09
2. Resultados de ejercicio	7.561.943,97	2.839.015,65
3. Reservas	0	0
III. Ajustes por cambio de valor	0	0
1. Inmovilizado no financiero	0	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
3. Operaciones de cobertura	0	0
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0	0
B) Pasivo no corriente	2.208.000,00	2.208.000,00
I. Provisiones a largo plazo	0	0
II. Deudas a largo plazo	2.208.000,00	2.208.000,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	2.208.000,00	2.208.000,00
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0	0
C) Pasivo Corriente	59.054.192,18	66.504.598,64
I. Provisiones a corto plazo	0	0
II. Deudas a corto plazo	25.700.757,00	32.004.627,75
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deuda con entidades de crédito	14.635.300,39	17.531.840,66
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	11.065.456,61	14.472.787,09
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0	0
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	33.353.435,18	34.499.970,89
1. Acreedores por operaciones de gestión	31.291.047,97	31.593.532,35
2. Otras cuentas a pagar	1.706.278,27	2.668.788,99
3. Administraciones públicas	356.108,94	237.649,55
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
V. Ajustes por periodificación	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.055.921.401,32	1.055.809.863,81

Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones y la deuda del Organismo

En el gráfico de la página 4, se puede observar una desaceleración en las inversiones, que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011 y siguientes motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

La reducción de la inversión con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el año 2012, y mantenida en 2013, tiene su origen en la disminución de las transferencias recibidas, y en la necesidad de reducir la deuda real del organismo cifrada en 66,02 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, y que al final del ejercicio 2012 se redujo hasta los 64,52 millones de euros, quedando, a final de 2013 en 55,62 millones de euros.

Esta deuda, así como los graves problemas de tesorería que arrastra el Organismo, se deben al distinto ritmo con que se materializan los derechos reconocidos en ingresos reales y las obligaciones contraídas en pagos.

Para hacer frente a estos problemas de tesorería, se ha venido incorporando en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde 2004, la autorización para concertar operaciones de crédito. En concreto, la Ley 2/2012 de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, autorizó a la Confederación Hidrográfica del Júcar a concertar operaciones de crédito por 65 Millones de €, previa autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La deuda señalada obligará a ceñir la inversión del Organismo, en los próximos años, a las transferencias que se reciban de la Dirección General del Agua, para no incrementar la misma, pues, en caso contrario se provocaría un gran perjuicio a los proveedores y el deterioro de la situación financiera del Organismo.

Veamos en cifras lo que acabamos de mencionar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar atiende a las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos del Organismo	2004-2009	2010	2011	2012	2013	2004/2013
Inversiones	310.924.082	59.761.867	46.285.166	17.836.755	15.534.903	450.342.773
Resto Obligaciones	146.295.273	24.908.880	25.212.478	22.913.838	27.067.200	246.397.668
Total Obligaciones	457.219.356	84.670.746	71.497.645	40.750.593	42.602.102	696.740.442

Para hacer frente a sus obligaciones genera los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos del Organismo	2004-2009	2010	2011	2012	2013	2004/2013
Derechos Propios	126.788.605	26.797.263	30.219.164	24.426.363	21.825.784	230.057.179
Transferencias	354.171.151	38.045.225	31.742.614	30.052.341	27.296.181	481.307.512
Total Derechos	480.959.757	64.842.487	61.961.778	54.478.704	49.121.964	711.364.691

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, pero sí en algunos años en concreto. Los excesos de derechos de los años 2004 y 2005, junto con los ahorros generados en 2012 y 2013 han servido para compensar los excesos de obligaciones de los años 2010 y 2011. Las diferencias entre los años

centrales (2006 a 2009) se corresponden a desajustes que se compensan entre sí. Por tanto, los problemas financieros del Organismo no provienen de que existan más obligaciones que derechos.

Cabe destacar asimismo que los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2009	2010	2011	2012	2013	2004/2013
Recaudación Presupuestarios Corriente	302.091.980	53.785.254	38.230.139	23.983.938	26.793.710	444.885.021
Recaudación Comerciales Corriente	10.653.373	1.134.562	1.452.172	1.656.650	2.607.203	17.503.959
Recaudación Presupuestarios Cerrados	96.763.589	20.124.981	9.221.305	7.133.182	13.740.243	146.983.300
Ingresos Comerciales Cerrados	24.599.124	4.409.826	4.399.831	9.477.172	7.509.730	50.395.684
Total Recaudación (€)	434.108.066	79.454.622	53.303.447	42.250.942	50.650.885	659.767.963

Los problemas de Tesorería se producen, como se observa perfectamente en el siguiente cuadro, por la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas, diferencia que es muy similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Como se puede ver existe un descuadre en el período de casi 37 millones de euros.

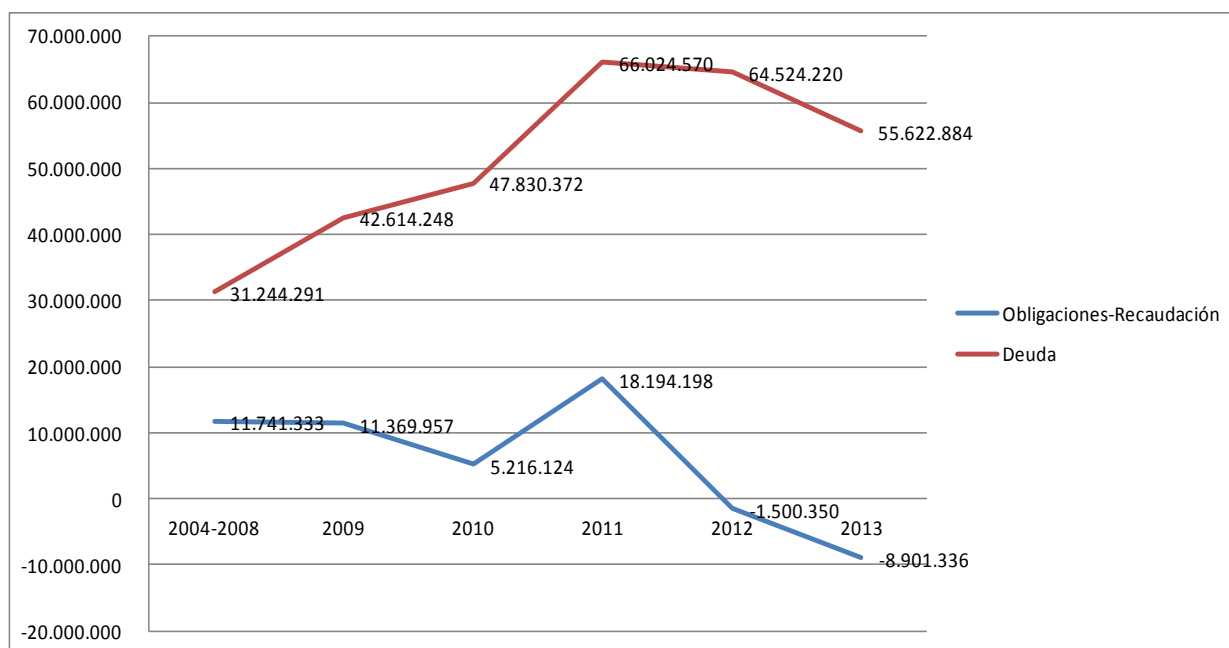
CONCEPTO	2004-2009	2010	2011	2012	2013	2004/2013
Total Derechos - Total Obligaciones	23.740.401	-19.828.259	-9.535.867	13.728.111	6.519.862	14.624.249
Total Derechos - Total Recaudación	46.851.690	-14.612.135	8.658.331	12.227.761	-1.528.921	51.596.727
Total Obligaciones - Total Recaudación	11.741.333	5.216.124	18.194.198	-1.500.350	-8.048.783	36.972.478

Esta diferencia, entre recaudación y obligaciones, origina tanto las tensiones de tesorería que se producen en el Organismo y que le inducen a la contratación de pólizas de crédito, como la existencia de deuda con proveedores. El siguiente cuadro muestra las variaciones de la deuda, que deriva de la deuda inicial más este diferencial, Total de Obligaciones menos Total Recaudación (TO-TR). Lo vemos en la siguiente tabla:

AÑO	DEUDA INICIAL (€) (1)	TO-TR (€) (2)	DEUDA FINAL (€) (3)
2008	-	-	31.244.291
2009	31.244.291	11.369.957	42.614.248
2010	42.614.248	5.216.124	47.830.372
2011	47.830.372	18.194.198	66.024.570
2012	66.024.570	-1.500.350	64.524.220
2013	64.524.220	-8.901.336	55.622.884
Suma	31.244.291	24.378.593	55.622.884

Nota: Importe columna (1) + Importe columna (2) = Importe columna (3)

El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda, como consecuencia de la menor recaudación respecto a las obligaciones. Situación que empieza a cambiar en 2012 y 2013, lo que permite rebajar la Deuda en 1,5 millones de € en 2012 y 8,9 millones de € en 2013, 10,4 millones de euros de disminución de la Deuda en el conjunto de los dos últimos años.



8.2 Área de Recursos Humanos y Servicios

Con independencia de las funciones propias del Área, como son, el asesoramiento jurídico a requerimiento de la Secretaría General, formulación y propuesta de instrucciones y criterios de actuaciones generales, redacción de informes jurídicos sobre gestión patrimonial, urbanismo, sostenibilidad ambiental, gestión de personal, protección de datos, y contratos de suministro y servicios, así como las relaciones con la Abogacía del Estado, y coordinación de actuaciones ante los Tribunales en materias propias del Área, y la redacción de Convenios con otras Administraciones, tiene como función principal la de dirigir, coordinar y asesorar a los Servicios integrados en el Área, en concreto:

8.2.1 Recursos Humanos

La Confederación Hidrográfica del Júcar, dispone en sus Unidades, Comisaria de Aguas, Dirección Técnica, Secretaría General y Oficina de Planificación Hidrológica, con dependencia de la Presidencia del Organismo, de los colectivos de empleados públicos, funcionario y laboral, para los que existen dos Relaciones de Puestos de Trabajo diferenciadas.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.) son los instrumentos técnicos de gestión administrativa de los Recursos Humanos (RR.HH.) del Organismo, donde aparecen tipificadas las características funcionales y retributivas de cada puesto de trabajo, y su dependencia orgánica con cada Unidad. Permiten disponer, en cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido y facilitan asimismo las legítimas expectativas profesionales y orientan los planes de formación del personal funcionario y laboral.

Históricamente, las R.P.T., sobre todo la correspondiente al personal funcionario, han venido experimentando distintas modificaciones, motivadas por su adaptación a las necesidades y demandas que en cada momento los ciudadanos han venido planteando al Organismo.

Por sendos Acuerdos de la CECIR de 9 de mayo de 2007, se aprobaron, una nueva modificación general de la RPT de personal funcionario que suponía la incorporación al Organismo de 78 nuevos puestos de trabajo, dentro del denominado Plan de choque “tolerancia cero” en las actuaciones contra la contaminación y degradación del Dominio Público Hidráulico, y otra modificación de la RPT consistente en la creación, reclasificación y amortización de determinados puestos de trabajo, con la denominada fórmula de “coste cero”, con el objeto de configurar una estructura tipo para todas las Confederaciones Hidrográficas.

En cambio, durante el ejercicio 2010, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprobó el Plan de Acción Inmediata para 2010, así como el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, como consecuencia de la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo han tenido que adaptarse a los criterios de austeridad y eficacia en materia de empleo público, al objeto de redimensionarse de tal manera que el número de vacantes no superase, en ambos colectivos, el 5% del total de puestos de trabajo existentes.

Esta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a supuesto para el Organismo la amortización de diferentes puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de laboral, amortización de puestos que se viene actualizando en aplicación del antes citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, de tal manera que las vacantes que por diversas causas (jubilaciones, concursos de traslado, excedencias, etc.) se producen habitualmente, el Organismo dispone de un breve plazo

para su cobertura. Esta cobertura únicamente se puede materializar a través de la incorporación de personal de otros ministerios, siempre que tengan la consideración de excedentarios y mediante las fórmulas de la comisión de servicios o la adscripción provisional.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación Y Medio Ambiente, ante este marco de dificultades en la cobertura de puestos de trabajo, estableció el llamado “Fondo de Vacantes”, que como su nombre indica es una especie de bolsa de puestos vacantes puesta a disposición de los centros y organismos que puedan necesitarlos y que tengan la posibilidad de incorporar funcionarios procedentes de los antes citados ministerios excedentarios.

De forma comparativa se reproducen las tablas de personal funcionario y laboral donde se observa la evolución que se viene produciendo en ambas plantillas, como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público, que en lo que afecta a los RRHH se concretan en “ausencia de convocatorias de O.E.P., la práctica ausencia de convocatorias de concursos de traslado y la permanente amortización de vacantes que de manera sistemática viene acometiéndose desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TABLA DEL PERSONAL LABORAL

GRUPOS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES	1	1	1	1	1
GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS	4	3	3	3	3
GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR	122	111	111	106	103
GRUPO 4. OFICIAL	51	43	43	41	42
GRUPO 5. AYUDANTES	26	22	21	21	21
TOTAL EFECTIVOS LABORALES	204	180	179	172	170

TABLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A1	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012	2013
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valencia-	2801	0	0	0	1	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	23	22	26	20	24
C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	3	2	2	2	2
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	1	2	2	2
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	2	1	2	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1	1
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	1	0	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	27	22	15	15
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1	1
E. de Gestión de OOAA	6000	3	3	4	4	5
TOTAL GRUPO A1		67	63	65	52	57
GRUPO A2	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012	2013
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	1	0	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	20	22	20	21
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	4	5	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	11	13	11	10	13
E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MMA	5913	20	20	15	11	10
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1	1
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4	4
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad	1632	-	-	1	1	1
TOTAL GRUPO A2		61	64	60	52	55
GRUPO C1	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012	2013
C. General Administrativo de la Administración del Estado	1135	37	37	35	21	30
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	6	11	11	10
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	1188	4	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	1	0
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	4	3	3	3
E. Agentes Medioambientales de OOAA del MMA	5000	30	36	34	34	34
TOTAL GRUPO C1		82	88	88	74	81
GRUPO C2	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012	2013
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	27	20	15	17	17
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	6	8	11	11	11
E. Auxiliar de OOAA	6032	10	9	10	10	10
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1	1
TOTAL GRUPO C2		44	38	38	39	39
TOTAL EFECTIVOS FUNCIONARIOS		253	253	251	217	232

8.2.2. Información al Ciudadano

A) PLATAFORMA DE INFORMACIÓN

EL PORTAL WEB DE LA CHJ

Creación y/o reconfiguración de apartados

Se ha ampliado y actualizado la información de la web con la creación de nuevos apartados y con la modificación y actualización de otros, tales como:

- Página de **Renovación de Órganos colegiados**, dentro del apartado Órganos de gobierno y colegiados, en la que se pone a disposición de los ciudadanos las actuaciones que se llevan a cabo en el proceso de renovación de los representantes de los usuarios en las Juntas de Explotación y en los órganos Colegiados de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Además se ha creado un nuevo **banner** en la página principal para dicho página.
- Apartado de **Censo de vertidos autorizados**, donde se facilita el acceso a la información relativa a los vertidos autorizados. Además, como complemento, dentro del apartado **Cartografía y datos**, se ha incorporado un nuevo elemento cartográfico dedicado a dicho censo.
- Otro nuevo apartado es el dedicado al **FEDER** (*Fondo Europeo de Desarrollo Regional*), en el que se muestra información acerca del mismo, así como de las actuaciones incluidas en los Programas Operativos de Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- En el apartado **Perfil del contratante**, se han añadido nuevas páginas que recogen información sobre las licitaciones, los procedimientos, los órganos participantes, etc., que aumentan considerablemente la información relativa a la contratación pública del Organismo.
- También cabe señalar la creación y el diseño, en el apartado **Consulta Pública** de dos nuevas páginas, El Plan director de la Marina Alta/ Baja, (versión preliminar), así como el apoyo para la publicación de la versión definitiva de dichas consultas. Dicha publicación incluyó, además, el diseño de nuevos **banners** para la página principal de la web e **imágenes de cabecera** en cada una de dichas páginas.
- Se ha procedido a modificar el apartado **Redes de control** para adecuarlo a la realidad cambiante de la organización y facilitar el acceso a la información de una forma simplificada.
- El apartado **Libros** ha visto incrementado su contenido con la publicación del libro *“Los regadíos históricos del Baix Millars-La Plana”* y del libro conmemorativo *“75 Aniversario de la CHJ”*. Igualmente, en el apartado **Videos** se han añadido los correspondientes al **75 Aniversario de la CHJ**.
- Para facilitar el acceso directo desde la página de bienvenida de la CHJ a páginas de nueva creación como **Publicidad FEDER** y **Consulta pública del EpTi**, se han creado dos nuevos **banners** en dicha página de bienvenida.
- Se ha llevado a cabo la revisión y nueva ordenación del menú de la sección **Agua**.
- Se ha procedido a la modificación y actualización del contenido del **Aviso legal**, al objeto de

recoger las condiciones generales de la reutilización de la información.

Actualización de la información

Adicionalmente, se ha realizado una completa revisión de la **actualidad** de la información presente en el portal web y, en colaboración con los responsables de información de los distintos apartados, se trabaja para asegurar la vigencia y utilidad de la misma.

En el mismo sentido, se han revisado y ampliado los contenidos presentes en la **web de respaldo** para que las páginas, a las que la ciudadanía pudiera acceder temporalmente en el caso de alguna incidencia en los servidores, muestren un alto contenido informativo y actualizado.

Calidad de la información

Se ha realizado un completo análisis de la **Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado** para generar y planificar una serie de propuestas de mejora a implementar en el portal web con el fin de proseguir con la evolución del mismo en términos de accesibilidad y usabilidad.

Gestión interna

Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones para mejorar el funcionamiento de la web y facilitar la tarea de los publicadores:

- Se han solucionado las incidencias aparecidas en el funcionamiento de las páginas de **Consulta Pública**.
- Se ha realizado la migración de las bases de datos y la actualización del entorno de preproducción.
- Se ha implementado la monitorización de las estadísticas web con AWStats.
- Se han creado las guías de usuario de edición web específicas para el nuevo apartado de **Censo de vertidos autorizados**, y para **Consulta Pública**. También se ha remodelado y completado la guía de edición web correspondiente a los apartados **Cartografía y datos** y **Obras de emergencia**. De igual forma, a lo largo de 2013 se han ido incorporando actualizaciones al **Manual de Administrador** del portal web, como por ejemplo, la información relativa a la gestión de usuarios y permisos de edición.
- Por último, también se ha realizado una revisión, actualización y simplificación de los **grupos SharePoint de usuarios con permisos de edición** en el portal web. A este respecto, a lo largo de 2013, desde el Servicio de Información al Ciudadano se ha proseguido con la tarea de centralizar la gestión de los permisos del personal de la CHJ que ostenta la responsabilidad y/o ejerce tareas de edición de las páginas del portal web, así como la atención personalizada a los mismos en dichas cuestiones.

BUZÓN ELECTRÓNICO oficial@chj.es

El buzón electrónico oficial@chj.es es el canal general de entrada de los correos electrónicos que los ciudadanos dirigen a la CHJ. Desde julio de 2013, el Servicio de Información al Ciudadano gestiona este canal electrónico de intercomunicación con la ciudadanía, incluyendo la distribución de los correos electrónicos, según su contenido, a las Unidades funcionales competentes en las diferentes materias.

Con este motivo, se ha puesto en marcha un **sistema interno de buzones electrónicos de información**, que conjuntamente con el **mapa de contenidos**, facilita la distribución interna de los correos que los ciudadanos remiten a la Confederación, haciéndolos llegar a las personas competentes para su respuesta, al tiempo que permiten una contestación anónima corporativa. Al mismo tiempo, se ha generado documentación explicativa sobre el sistema, además de la gestión de permisos y la atención personalizada a los usuarios del mismo.

MAPA DE CONTENIDOS

Se trata de una herramienta de carácter interno, de apoyo a los trabajadores de la CHJ, para la gestión de solicitudes de información por parte de los ciudadanos. El mapa de contenidos agrupa todas las materias de interés ciudadano competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitando además:

- Saber "Quién lleva Qué", ya que cada materia está relacionada con la dependencia competente.

La distribución interna de correos electrónicos de los ciudadanos, ya que cada materia está relacionada con los [buzones internos de información: Mapa de contenidos-Buzones](#).

Para facilitar su uso se ha relacionado cada materia con ejemplos basados en peticiones de información reales: [Mapa de contenidos - Ejemplos](#)

INTRANET

Con el objeto de facilitar el trabajo a los empleados de la CHJ en sus relaciones con los ciudadanos, en la intranet corporativa, en el apartado Información al Ciudadano, se ha publicado el **mapa de contenidos** y se ha actualizado el **Organigrama funcional**.

También se ha publicado información relativa a los **responsables de la información cartográfica** de la CHJ. Además, se ha actualizado la información sobre la **relación entre códigos de expediente, procedimientos y responsables** de los mismos, y sobre **apartados web, responsables de información y publicadores**.

B) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para mejor cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se ha llevado a cabo una modificación de la Orden AAA/1463/2012, de 26 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo publicada dicha modificación en la Orden AAA/2267/2013, de 25 de noviembre.

Al mismo tiempo, se ha llevado a cabo la actualización en la intranet corporativa del apartado **“La protección de datos de carácter personal”**.

Por último, y en orden a facilitar el conocimiento sobre esta materia entre los empleados de la CHJ, se ha diseñado un juego divulgativo en dicha materia, disponible a través de la intranet del Organismo.

C) REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El año 2013 ha sido decisivo en materia de Reutilización de la información de la CHJ, ya que se ha creado en la web un nuevo apartado en esta materia en el que se han incluido diversas páginas que contienen información acerca de los conjuntos de datos declarados reutilizables, las modalidades de

reutilización de la información del sector público y sus condiciones de uso.

Asimismo, se ha llevado a cabo la publicación de los conjuntos de datos declarados reutilizables, en el Catálogo de Información del Sector Público, accesible directamente desde el espacio de la web dedicado a la reutilización de la información.

Por otra parte, y para facilitar el conocimiento sobre esta materia en el ámbito laboral, se ha publicado en la intranet corporativa un apartado dedicado a la reutilización de la información.

Por último, y para facilitar la tarea de los publicadores se está elaborando una guía de publicación web en esta materia.

D) TRANSPARENCIA

Durante el ejercicio 2013, se han realizado una serie de actuaciones que han dado como resultado una mejora en la calificación del cumplimiento de los indicadores INTRAG 2013, tales como:

- Nueva redacción de la página **Atención al ciudadano**.
- Creación de la página **Quejas y sugerencias**.
- Actualización de la página **Tasas y cánones** (cuadro/desglose destino importes).
- Creación de nuevas páginas dentro del apartado **Perfil del Contratante**.
- Actualización del **Organigrama funcional**.
- Creación de la página **Funciones**, dentro del apartado **Recursos humanos**.
- Actualización de la página **Información medioambiental** con la inclusión de la tabla de Incidencias de tipo medioambiental (Año 2012).
- Diseño y creación de la página **Solicitudes de información ambiental**, dentro del apartado **Información medioambiental**.

E) QUEJAS Y SUGERENCIAS

En orden a facilitar al ciudadano la tramitación de sus manifestaciones de insatisfacción con los servicios de esta Confederación (Quejas) o las propuestas para mejorar su calidad (Sugerencias), se han realizado a lo largo de este año 2013, las siguientes actuaciones:

- Diseño y publicación en la web, de la página **Quejas y sugerencias** dentro del apartado **Atención al ciudadano**.
- Actualización del formulario y la hoja informativa.
- Elaboración de un protocolo y unos modelos de respuesta para facilitar la tarea de los tramitadores.
- Diseño y publicación en la intranet corporativa del apartado **Quejas y sugerencias**.

F) ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En primer lugar, se han llevado a cabo actuaciones que dan continuidad al proceso de facilitar a los ciudadanos la relación con la CHJ por medios electrónicos. Los esfuerzos han ido dirigidos, fundamentalmente, a la adecuación de las solicitudes electrónicas a los cambios normativos y a las necesidades recogidas por los responsables de información de cada procedimiento.

Adicionalmente, se han llevado a cabo actuaciones preliminares encaminadas a facilitar el inicio de la implantación de la administración electrónica desde el punto de vista interno de la Organización. Las tareas de análisis realizadas han ido encaminadas a identificar el marco en el que nos encontramos y la situación actual del Organismo. Entre ellas:

- En colaboración con personal de gestión de la Comisaria de Aguas, se ha llevado a cabo la revisión de la relación de procedimientos competencia del Organismo e identificación de algunos procedimientos en los que podría aportar ventajas la implantación de la administración electrónica. Así mismo, se ha identificado personal de la CHJ con predisposición para llevar a cabo la gestión del cambio que supone dar los primeros pasos en la implantación de la administración electrónica en el ámbito interno de la Organización.
- Identificación y toma de contacto con las personas que están impulsando la implantación de la administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como en todas las Confederaciones Hidrográficas al objeto de armonizar las actuaciones así como evitar esfuerzos innecesarios. Fruto de estas conversaciones se ha conseguido entre otros, la disponibilidad de soporte a nivel consultivo con el MINHAP en el caso en que la CHJ implante los módulos de administración electrónica, un camino común a las otras Confederaciones para disponer de generación de CSV para los documentos electrónicos que tengan que imprimirse en papel.
- Análisis de las herramientas del portal de administración electrónica.
- En colaboración con personal informático de las Unidades de Secretaría General y de la Comisaria de Aguas, se han llevado a cabo videoconferencias con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para conocer y resolver las dudas que existían sobre los módulos básicos de la infraestructura de administración electrónica que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente recomienda.
- Se han seleccionado los proyectos piloto a priorizar en el ámbito de la CHJ en las Unidades de Secretaría General y Comisaria de Aguas.

8.2.3 Régimen Interior

Desde el Servicio de régimen Interior se llevan a cabo las responsabilidades de las infraestructuras necesarias para el cotidiano funcionamiento de organismo, tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete, Cuenca y Teruel, así como los archivos de Sichar y servicios complementarios a los embalajes. Estas tareas, durante el año 2013, han sido soportadas por diverso personal, funcionarios, laborales y colaboradores sociales, un equipo que ha mantenido operativo todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Concretando las labores que se abordaron durante el pasado año, además de una atención diaria a las necesidades puntuales del personal de la casa y externos que colaboran en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo, se ha efectuado la contratación de diversos tipos de servicios, como cubrir las necesidades de vigilancia de la salud, el seguimiento del sistema de telefonía fija y móvil para nuestra organización; también se continúan realizando actuaciones para el acondicionamiento de diversos elementos de los edificios sede, desde facilitar el acceso a minusválidos, instalaciones eléctricas nuevas y adecuadas a la normativa vigente, adquisición de vestuario laboral y de protección individual, y la gestión de pequeñas obras en nuestros archivos así como la colaboración en el proyecto de ampliación de los mismos (acondicionamiento del antiguo edificio de la Iglesia de Sichar) y la adquisición de mobiliario y de pequeña herramienta para poder abordar mayor cantidad y tipo de tareas en esta época de limitaciones. Se han realizado labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Además de estas actuaciones, se realizó también el seguimiento de los servicios ya contratados, limpieza, seguridad, electricidad, telefonía, etc. así como los estudios de consumos y la racionalización del gasto, lo que ha supuesto ahorros muy importantes tanto en lo que se refiere a los Servicios Postales como en el suministro de electricidad o en la compra de material fungible de oficina, el seguimiento de los trabajos de prevención de riesgos laborales: evaluación de los puestos de trabajo, la colaboración con el comité de Seguridad y Salud, la actualización de los datos del personal de la CHJ, en colaboración con el departamento de Personal y con Informática, el necesario soporte a prensa y especialmente a Presidencia.

Nuestra labor generalista nos emplea tiempo y personas en diferentes ámbitos de trabajo sin descuidar la formación necesaria para mejorar los rendimientos de nuestros sistemas de gestión.

8.2.4 Vigilancia de la Salud

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

El SVS de la CHJ , de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicio de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2013 ha realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...) , siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador.

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas , recetas a enfermos crónicos así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Durante el año 2013 se llevó a cabo una campaña de cáncer colo-rectal a todos los trabajadores ,una campaña de indicadores de osteoporosis a mujeres mayores de 45 años , y una campaña de detección de Antígeno prostático en varones mayores de 45 años; en el caso de detectar algún caso patológico

se derivó al especialista (art.53 ley SS).

Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futuras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabituación tabáquica , prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

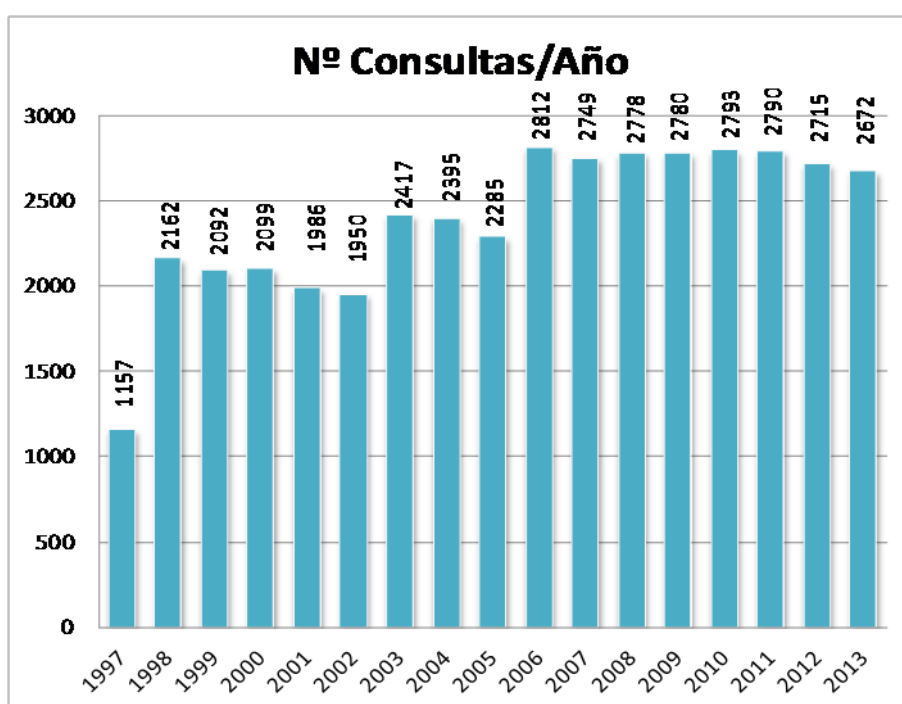
Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgias, realización de tonometrías, riesgos psicosociales, formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una nueva campaña de screening tiroideo a todos los trabajadores, continuaremos con la campaña de hipertrofia benigna de próstata en varones mayores de 45 años y de osteoporosis (calcio, fósforo y vitamina D) en mujeres mayores de 45 años que se llevará a cabo durante la práctica de los reconocimientos médicos del año 2014. Así mismo durante este año se hará test de sangre oculta en heces mediante anticuerpos monoclonales , como screening de cáncer colo.rectal de manera puntual.

CONSULTAS MÉDICAS

El aumento del nº de consultas atendidas en el SVS ha seguido la evolución que se muestra en el siguiente gráfico, desde 1.997 a 2.012, apreciándose el incremento significativo en los últimos años.



8.2.5 Patrimonio

En el ejercicio 2013, conviene mencionar el gran avance logrado en la consecución de la conciliación contable del Organismo mediante el volcado de datos que conforman el Inventario de la Confederación Hidrográfica del Júcar desde la aplicación de Gestión Patrimonial (AGESPA) al Módulo de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA, sistema informático de apoyo a la gestión económica implantado en la actualidad en esta Confederación.

Para ello ha sido necesario realizar previamente el inventario patrimonial de bienes propios y adscritos al Organismo de cuenca, objeto del primer contrato de la Asistencia Técnica PROINTEC, S.A. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a la obligatoriedad de inscripción de dichos bienes en los correspondientes registros de la propiedad, previa regularización catastral de los mismos, fue adjudicado por la Dirección General del Agua, ante la insuficiencia de recursos propios del Organismo para acometer dicha labor, el contrato de servicios para “La realización de los trabajos de regularización catastral y registral de bienes administrados por la Confederación hidrográfica del Júcar y el mantenimiento y explotación de la aplicación de inventario” adjudicado a la empresa PROINTEC S.A., finalizando el mismo en junio de 2013.

Así pues, el 17 de junio del ejercicio 2013, por los trabajos realizados, ha sido posible efectuar el volcado del inventario patrimonial de los bienes y derechos propios y adscritos al Organismo de cuenca desde la aplicación informática AGESPA al módulo de gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA, a través de la Asistencia Técnica PROINTEC, SA, adjudicataria de los trabajos de “Regularización catastral y registral de bienes administrados por la Confederación Hidrográfica del Júcar y mantenimiento y explotación de la aplicación de inventario”.

Destacar que dicho volcado ha sido realizado por el Servicio de Patrimonio con el apoyo técnico preciso, y contando con la colaboración del Servicio de Contabilidad del Organismo y el asesoramiento de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) responsable del desarrollo de la aplicación SOROLLA.

A continuación se expone sucintamente los criterios utilizados en la elaboración del inventario, y el proceso de volcado de los datos al módulo de gestión de inventario de la citada aplicación SOROLLA, en función de las diferentes tipologías de bienes:

En primer lugar, señalar que durante los trabajos de elaboración del inventario se han identificado y valorado los citados bienes y derechos, siendo los principales datos recopilados para cada uno de ellos los siguientes:

- DATOS DESCRIPTIVOS (incluyen fotografías y planos).
- DATOS DE ADQUISICIÓN.
- DATOS JURÍDICOS.
- DATOS CATASTRALES.
- DATOS REGISTRALES.
- DATOS DE VALORACIÓN.

La información descrita se encuentra recogida en la aplicación informática AGESPA, diseñada con el fin de facilitar la gestión patrimonial del Inventario de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

TIPO DE BIENES CONTENIDOS EN EL INVENTARIO

El inventario de CHJ está formado por los siguientes elementos, clasificados en función de su naturaleza contable:

- INMOVILIZADO MATERIALES:

A. INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES:

- Solares sin edificar.
- Fincas rústicas.
- Edificios terminados.
- Grandes infraestructuras.
- Maquinaria.
- Instalaciones complejas especializadas.

B. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES:

- Utillaje.
- Mobiliario.
- Equipos informáticos.
- Elementos de transporte terrestre.
- Elementos de transporte marítimo.

- INMOVILIZADO INTANGIBLE:

- Software informático (inventario de bienes muebles).
- Otro inmovilizado intangible (bienes muebles e inmuebles).

VALORACIÓN DEL INVENTARIO

La valoración de los bienes que figuran en el inventario se ha realizado conforme al criterio establecido para la valoración del inmovilizado en el Plan General De Contabilidad Pública, PGCP, aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de 2010.

Dicho PGCP establece, en su segunda parte, “Normas de reconocimiento y valoración”, que los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse por su precio de adquisición, incorporando a este valor el importe de los desembolsos posteriores, es decir, inversiones adicionales o complementarias realizadas, y deduciendo el valor de las amortizaciones practicadas.

Para la determinación del valor de adquisición, se ha procedido a realizar una búsqueda de datos históricos de inversiones en las diferentes dependencias de C.H.J. con el fin de localizar los proyectos de construcción de cada uno de los bienes recogidos en el inventario, investigando de manera prioritaria

los proyectos referentes a las distintas obras hidráulicas y obras accesorias, ya que en estos proyectos, y más concretamente en la liquidación definitiva, se recoge su valor de adquisición.

Los datos relativos a los desembolsos posteriores se han obtenido a partir de las siguientes fuentes de información:

- Sistema SOROLLA, herramienta para la gestión económico presupuestaria de la C.H.J., y sus módulos DocumentA y DocuConta, orientados a la gestión y tramitación administrativa de expedientes de gasto y documentos contables.
- Base de datos “CERTIOBRA”, gestionada por la Dirección Técnica de la CHJ, en la que se recogen las inversiones llevadas a cabo por el Organismo.

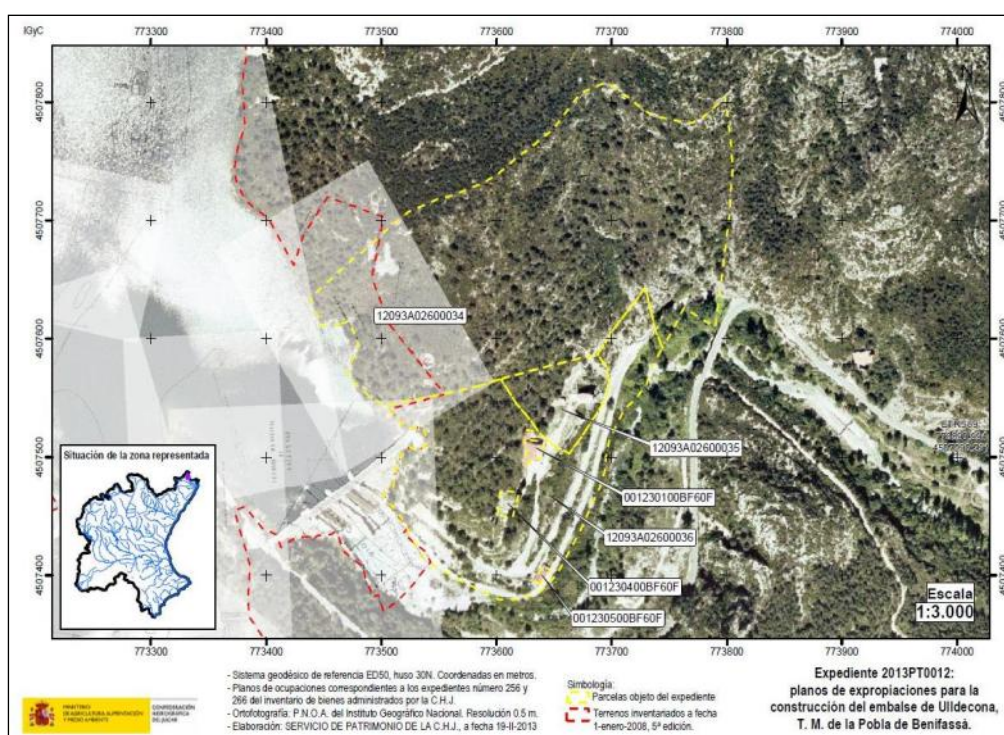
Además de las actuaciones reseñadas anteriormente, encontramos un segundo conjunto de actividades desempeñadas en el Servicio de Patrimonio, apoyadas en la asistencia cartográfica al Servicio, entre las que se encuadran las siguientes áreas de trabajo:

Tramitación de expedientes patrimoniales

Los expedientes de gestión patrimonial tramitados en el ejercicio 2013, incluyen:

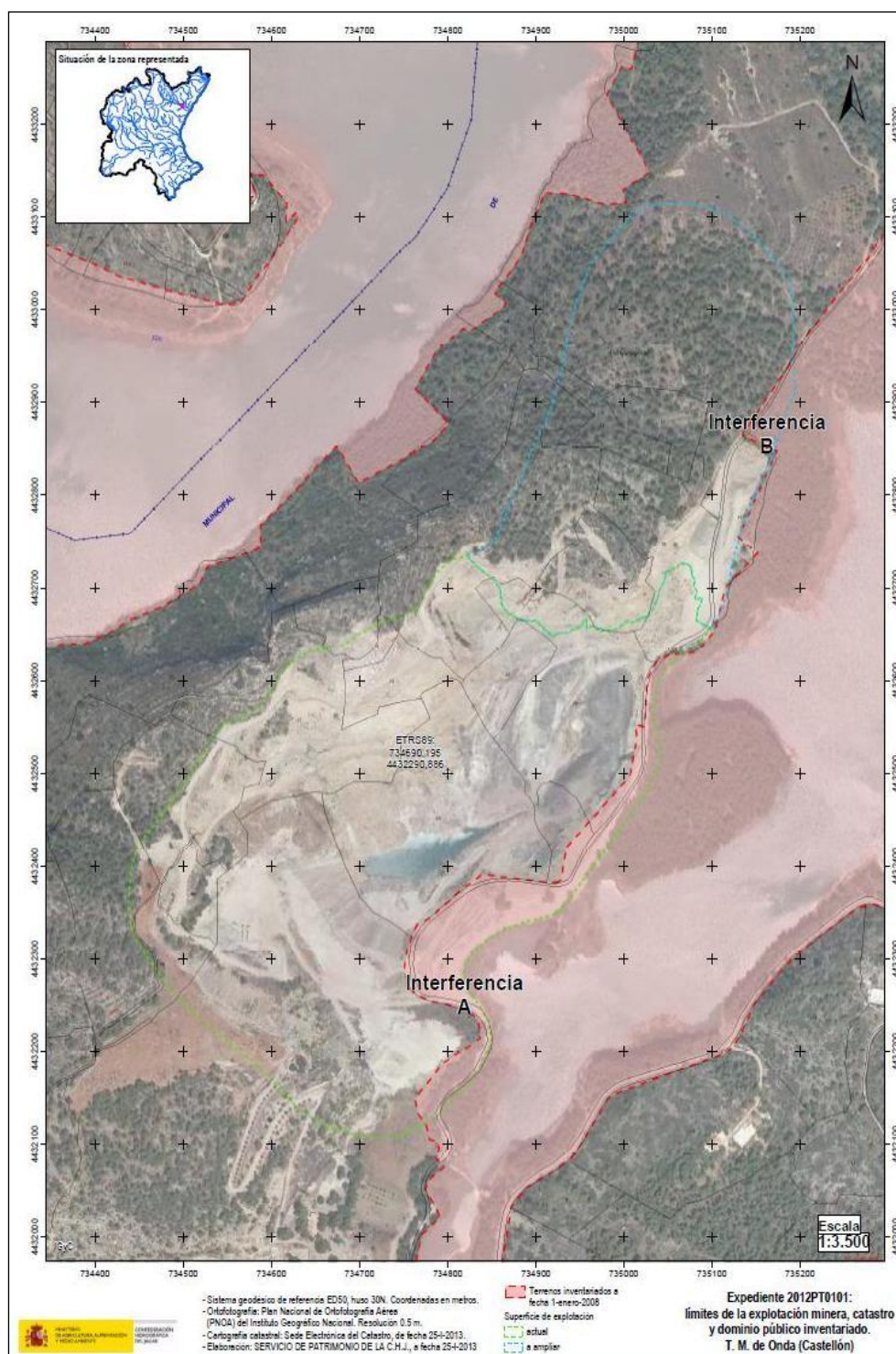
Los recursos y otros procedimientos administrativos dirigidos a la Dirección General del Catastro

interposición de recursos de reposición contra los acuerdos de alteración catastral emitidos por las Gerencias de Catastro y formulación de alegaciones en el trámite de comunicación de discrepancias a terceros en los procedimientos de subsanación de discrepancias de las Gerencias de Catastro, los cuales requieren de estudios sobre la situación jurídica, tanto económica, física o de titularidad para los inmuebles objeto del expediente.



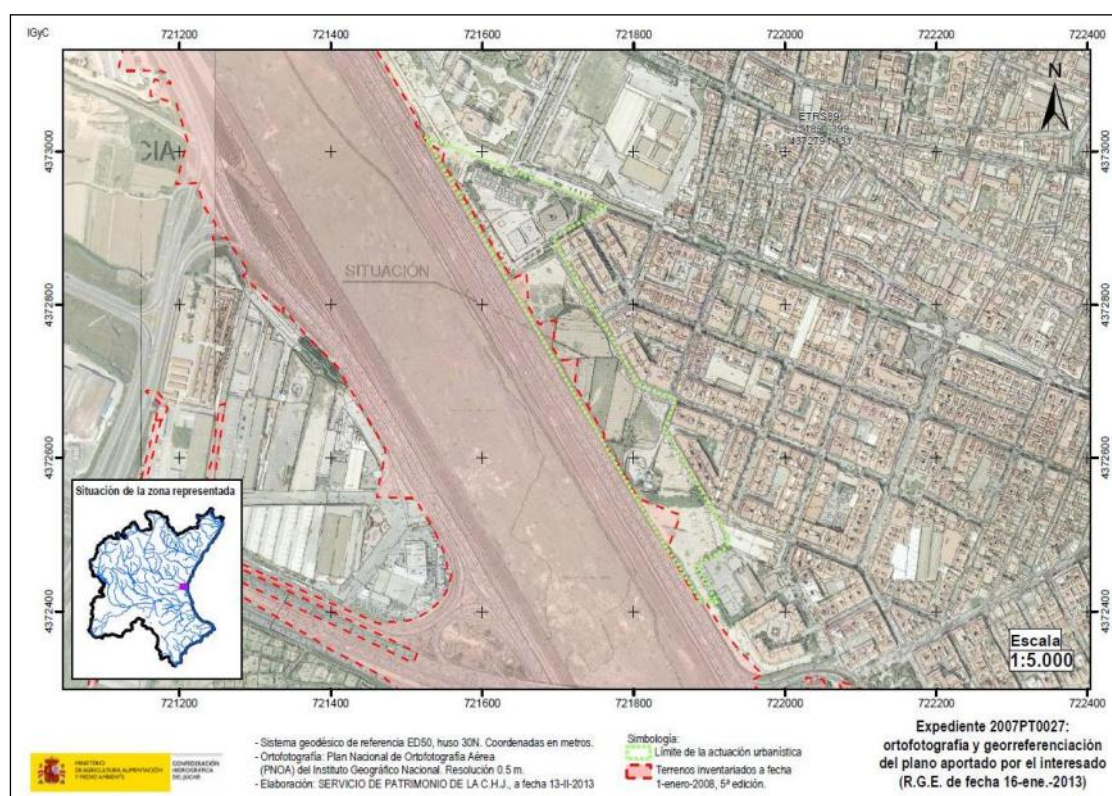
Informes relacionados con la sostenibilidad ambiental

Dirigidos bien a la obtención de licencias ambientales o autorizaciones ambientales integradas para actividades privadas de tipo agropecuario, extractivas de recursos mineros, vertederos de residuos inertes, etc. o para actuaciones promovidas desde las distintas Administraciones.



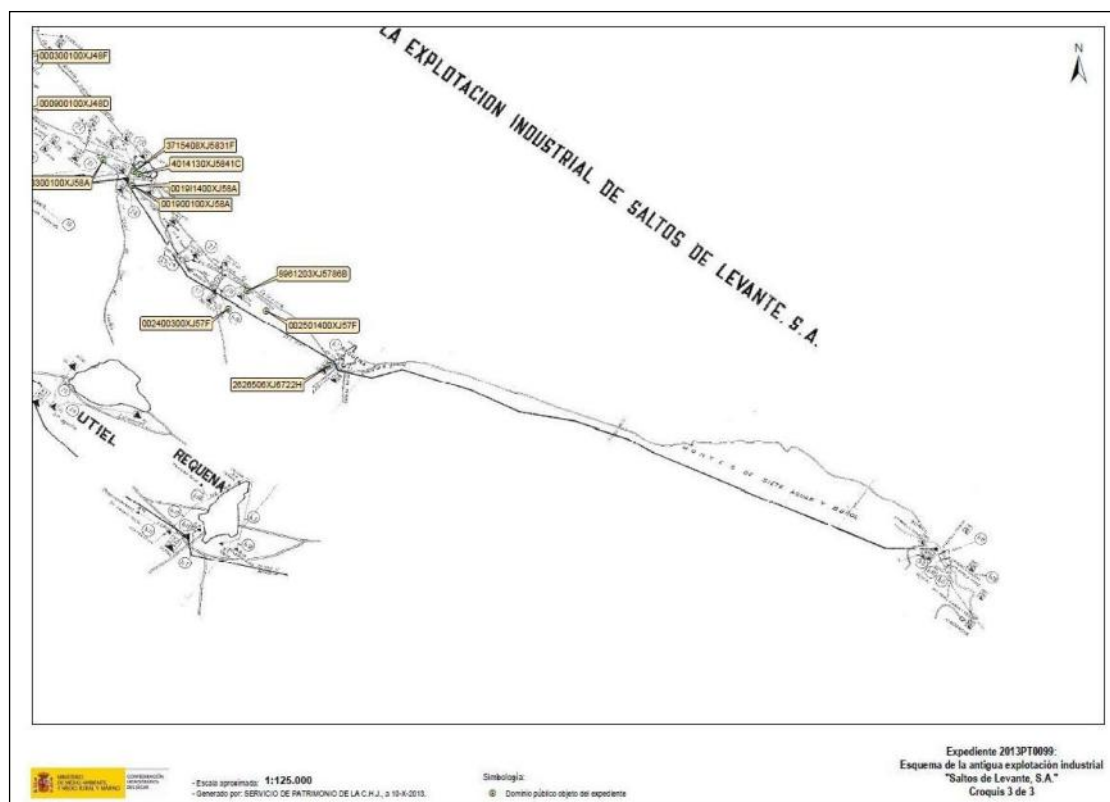
Expedientes para la tramitación de actuaciones urbanísticas.

Informes Jurídicos en unidades de ejecución urbanísticas que afectan a DPH o Dominio Público Inventariado. En los que advertimos de las posibles afecciones del Plan de referencia a infraestructuras hidráulicas o bienes demaniales que obtenidos por expropiación figuran en el inventario de bienes del Organismo como propios o adscritos y en consecuencia son de titularidad del Estado. -véase la figura siguiente a título de ejemplo:



Procedimientos de desafectación de bienes inmuebles.

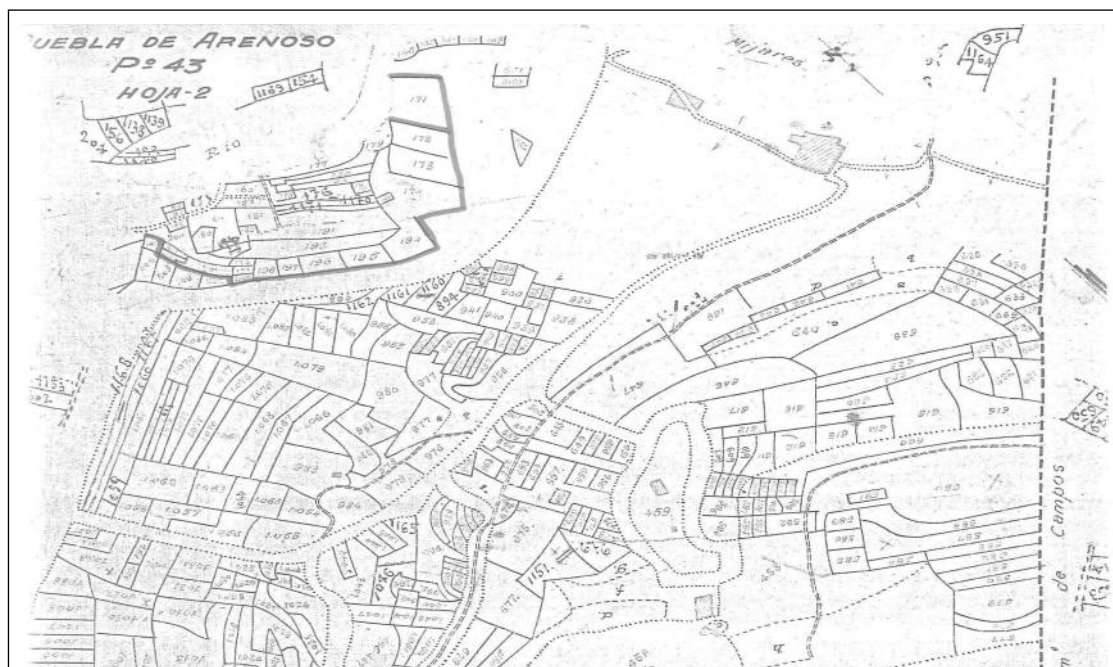
En trámite el procedimiento relativo al poblado de Contreras, procedimiento que por la complejidad en su tramitación y duración en el tiempo requiere de un seguimiento individualizado. Además se está en fase de Resolución de innecesaridad por parte de Dirección Técnica C.H.J. solicitada por éste Servicio en lo que concierne a ciertos inmuebles de la antigua explotación industrial Saltos de Levante, S.A.



Escritos con motivo de la notificación de actas previas a la ocupación para la ejecución de obras de un determinado proyecto como titular catastral de bienes afectados.

Contestaciones a solicitudes de información de particulares legitimados, de otras Administraciones Públicas, así como de otras Unidades de este Organismo, todo ello a lo largo de 2013, motivados fundamentalmente por la **necesidad de determinar la titularidad** de ciertos terrenos así como su delimitación exacta, tanto documental como topográficamente.

Si bien algunos esas cuestiones son de fácil resolución, otras veces requieren exhaustivos trabajos de investigación, tal es el caso de las expropiaciones de fincas rústicas por encima de la cota 603 m. del Embalse de Arenoso, del cual podemos apreciar un croquis catastral en el cual se apoyó parte de la expropiación.



Gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente, así como otras solicitudes de autorización o concesión de aprovechamientos cinegéticos.

Gestión Tributaria:

Tramitación de expedientes de pago del IBI: Tramitación y gestión de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2013 de aquellos edificios, solares y parcelas del ámbito de la CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

I.B.I. Inmuebles de Características Especiales 2013

PROVINCIA DE VALENCIA

EMBALSE	IBI BICE 2013
Embalse de Contreras	220.532,99 €
Embalse de Loriguilla	95.907,12 €
Embalse de Tous	1.798.545,23 €
TOTAL VALENCIA	2.114.985,34 €

PROVINCIA DE ALICANTE

EMBALSE	IBI BICE 2013
Embalse de Guadalest	119.906,51 €
Embalse de Amadorio	81.264,39 €
TOTAL ALICANTE	201.170,90 €
TOTAL IBI BICE 2013	2.316.156,24.€

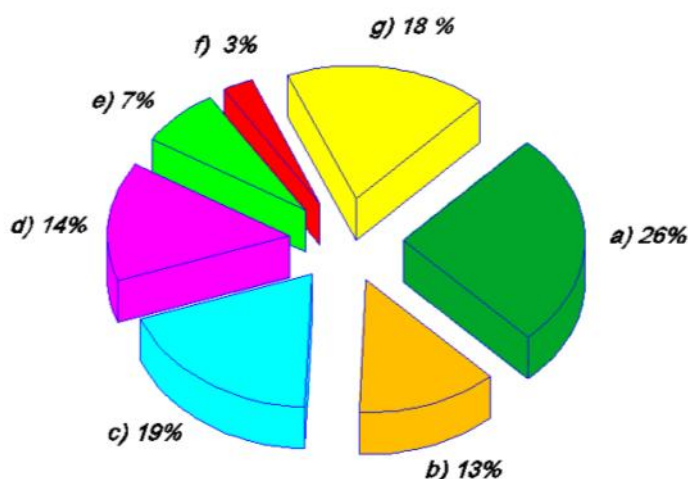
Depuración tributaria:

Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando a su vez escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de clasificación, de uso, de titularidad).

Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos. Y recursos de reposición contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.

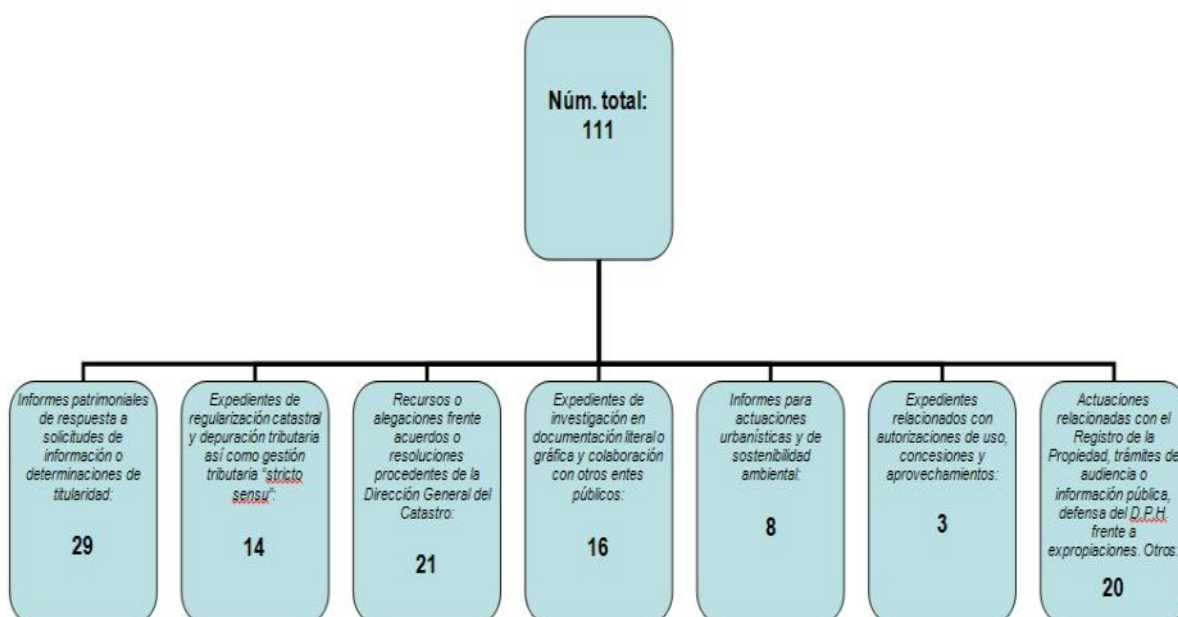
Finalmente, se muestra un gráfico que recoge en porcentaje los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio en el ejercicio 2013, según la tipología de las actuaciones realizadas.

EXPEDIENTES SERVICIO DE PATRIMONIO 2013



- a.- Informes patrimoniales de respuesta a solicitud de información o determinación de titularidad.
- b.- Expedientes de regularización catastral y depuración tributaria así como gestión tributaria "stricto sensu".
- c.- Recusos o alegaciones frente acuerdos o resoluciones procedentes de la Dirección General del Catastro.
- d.- Expedientes con investigación archivística. Colaboración con otros entes públicos.
- e.- Informes para actuaciones urbanísticas y de sostenibilidad ambiental.
- f.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones y aprovechamientos.
- g.- actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, trámites de audiencia o información pública, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones. Otros.

El número estimado de expedientes abiertos hasta el 31 de diciembre de 2012 cuya tramitación prosiguió durante 2013 fue de 29, mientras que los incoados durante el ejercicio en cuestión con dedicación de entidad asciende a 82 de un total de 118 iniciados en 2013, que, clasificados en las categorías indicadas en la memoria anual, obtenemos:



8.2.6 Informática

Dentro de las funciones encomendadas al Servicio de Informática cabe destacar los proyectos referidos a las áreas de actuación de Sistemas informáticos y comunicaciones, desarrollo de aplicaciones, seguridad de los sistemas de información y formación.

Se ha seguido la línea de trabajo de ahorrar costes de infraestructuras, licencias y servicios, mediante la optimización racionalización de los recursos disponibles. Se han limitado las adquisiciones, contrataciones y renovaciones de servicios, Asumiendo con los recursos disponibles los servicios contratados cuyo plazo de prestación ha finalizado, así como las nuevas necesidades que han ido surgiendo. No obstante, se han atendido peticiones del SAIH de asistencia técnica, suministros de equipamiento y contratación de servicios.

SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES:

Dentro del nuevo contrato de transmisión de datos se ha modificado la arquitectura de red, añadiendo a ella nuevos equipos que mejoran la seguridad, y a la vez se ha **reducido la infraestructura de red**, mediante sustitución de varios elementos de comunicación por el nuevo equipamiento de seguridad perimetral Fortigate, incluido de forma gratuita, así como la eliminación de elementos de comunicaciones y servidores en las sedes.

Dentro de este proyecto, para reducir costes, se ha migrado el relay del correo entrante CHJ al nuevo proveedor, ahora de forma gratuita, ya que este servicio hasta la fecha estaba contratado por un coste considerable. El servicio contratado incluye un **sistema de seguridad y filtrado de correos**, que se complementa con el de CHJ proporcionando al usuario final el correo prácticamente libre de virus y spams.

Se ha migrado el **Directorio Activo** chj.es a Windows Server 2008 R2 lo que supone beneficios adicionales como un modo de replicación más robusto y detallado, políticas de password granulares necesarias para el ENS, papelera de reciclaje, etc.

Se ha llevado a cabo un proyecto de creación de **carpetas personales** en el servidor de ficheros (Fileserver) para los responsables de Unidad, Área y Servicio con el fin de dotar de un mayor nivel de seguridad a los datos que guardan en sus equipos ante eventuales fallos HW.

Se ha llevado a cabo un estudio detallado del licenciamiento Microsoft en el organismo, así como las acciones dirigidas a optimizar el uso de licencias y la sustitución de software de pago por gratuito, en definitiva, **reducir el gasto en licenciamiento**. Para ello se ha hecho, entre otras tareas:

- Reducción del número de servidores físicos y virtuales con la consiguiente reducción del coste en licencias y mantenimientos HW.
- Agrupación de bases de datos en menos servidores, mediante la compartición de servidores entre unidades de la CHJ.
- Racionalización del uso de licencias SW de pago.

Con el fin de cumplir la Orden de servicio, de 5 de septiembre de 2013, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, entre las acciones referentes a informática se ha realizado un proyecto de adaptación de las cuentas de usuario del personal de las asistencias técnicas externas que trabajan para la CHJ.

Se está inmerso en un ambicioso proyecto de **migración** del sistema operativo de los equipos de sobremesa y portátiles del organismo desde **Windows XP a Windows 7**. El detonante es el fin del soporte que dejará de proporcionar Microsoft a Windows XP desde el 8 de abril de 2014. Multitud de informes de organismos públicos como el Centro Criptológico Nacional recalcan la gravedad que supone para las organizaciones continuar con Windows XP. Este proyecto se está llevando a cabo minimizando los costes en nuevo equipamiento.

También se han cambiado los teclados de todos los PCs de la CHJ a teclados con lector de tarjetas criptográficas para facilitar el uso del DNI electrónico u otros certificados en tarjetas.

Como complemento al sistema de telefonía de la CHJ, se ha hecho un **despliegue inicial de telefonía IP**, proporcionando un teléfono IP en las sedes, limitado a llamadas internas de la CHJ (móviles y fijos).

Además de los proyectos anteriormente mencionados, el servicio de informática realiza de manera continuada una serie de tareas no menos importantes como son:

- **Soporte técnico informático** a usuarios, consistente en atención telefónica y soporte para la resolución de incidencias y peticiones de todas las unidades, sedes y embalses.
- **Copias de seguridad** de servidores y duplicación de estas copias a cinta física.
- **Mantenimiento de infraestructuras** tales como servidores, plataforma de virtualización, bases de datos, cabina de almacenamiento SAN, etc. Esto implica revisión de alarmas de los equipos con el fin de detectar anomalías en su funcionamiento y anticiparse a posibles problemas.
- Tareas administrativas de alta de usuarios en el directorio activo, inventariado de equipos
- Tareas de **mantenimiento de red**, de las comunicaciones, y servicios corporativos como la centralita voz IP, la electrónica de red, el servidor de faxes, etc.
- Gestión del sistema de **correo electrónico corporativo** Exchange.

Este año se han atendido incidencias y peticiones de **soporte técnico del SAIH**. Se ha provisto el servicio de comunicaciones de datos a través del corporativo de la CHJ, así como el alojamiento de servidor web, así como el suministro y configuración de equipamiento de comunicaciones.

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES:

Se han acometido varios proyectos, entre los que cabe destacar:

Se han evaluado varias **aplicaciones de control horario** del mercado para modernizar el control de fichajes y poder usar dispositivos de lectura de huella digital. Una vez estudiadas las opciones, se eligió por funcionalidades y precio la aplicación NetTime de **SPEC**. Una vez elegida la herramienta y contratada, se ha trabajado para preparar la carga inicial de datos de los empleados y crear la configuración inicial (jornadas, horarios, calendarios, tipos de incidencias,...) Adaptada al organismo.

Se ha llevado a cabo la **estandarización del entorno de desarrollo de las aplicaciones**. En coordinación con el personal informático de CHJ se han modificado los entornos de desarrollo para usar *Visual Studio Express* cuyo coste es gratuito, de la misma versión. Para ello, se ha tenido que migrar todos los ficheros de código de un entorno de desarrollo a otro, compilando cada proyecto y resolviendo los posibles problemas. Con ello además de la homogeneización se ha conseguido reducir el número de li-

cencias de pago.

Se ha coordinado y llevado a cabo la **migración del servidor de base de datos**, pasando de SQL SERVER 2005 de 32 bits a SQL SERVER 2008 de 64 bits. Para ello, se han tenido que repasar todas las aplicaciones, comprobando el correcto funcionamiento en el nuevo servidor y posteriormente configurándolas para que hicieran uso del nuevo servidor. Este nuevo servidor tiene más prestaciones al trabajar en 64 bits, se ha reducido el coste de licenciamiento, y también se han reorganizado las bases de datos de la CHJ, lo que facilitará su administración. Este proyecto se ha realizado con la participación del personal informático de todas las unidades.

Mantenimiento de aplicaciones de Secretaría General y Sistemas de Información Corporativos. Dirección y coordinación de los trabajos de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que dependen de Secretaría General, estos trabajos incluyen corrección de errores, adaptación de las aplicaciones a cambios de tecnología en los sistemas de la CHJ, implementación de nuevas funcionalidades requeridas por los usuarios, etc. En el marco de la segunda parte del proyecto, SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, se incluía un desarrollo de una base de datos común y una aplicación para el seguimiento y control de la información de recursos humanos y servicios en *Visual Basic .NET*. Esta aplicación ya está operativa, y durante el 2014 se prevé aumentar su funcionalidad.

Cód. Unidad	Nombre	Teléfono	Responsable	Funciones	O. Impresión
CA	Comisaría de Aguas				5
DT	Dirección Técnica				4
OP	Oficina de Planificación Hidrológica				2
PR	Presidencia				1
SG	Secretaría General				3

Se ha proporcionado **soporte técnico del ENI y Administración Electrónica**. Se han estudiado la diversas herramientas proporcionadas por la AGE, se han mirado funcionalidades, tecnología utilizada para su implementación y puesta en producción, así como la viabilidad de su implantación en la CHJ.

Se han retomado los trabajos iniciados previamente de la **Aplicación Informa de Secretaría General**, de acuerdo a los nuevos requerimientos. Su finalidad es llevar el control de las peticiones de información que realizan los ciudadanos a la CHJ. Dentro de la aplicación las peticiones se redirigen automáticamente a los distintos departamentos de la CHJ una vez hayan sido clasificadas por la materia de la que trata. Se espera poder poner en producción esta aplicación a lo largo del próximo año.

SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Es una prioridad garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, en constante evolución. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

Se ha iniciado el **proyecto de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** de los sistemas de información de la CHJ. Para ello, se está elaborando el Plan de Adecuación al ENS, así como la incorporación a las herramientas software GESCONSULTOR y GESDATOS de la información correspondiente al ENS y LOPD. Se ha realizado una recopilación de los activos: información y servicios, al tiempo que se ha realizado un análisis de riesgos. Al final de este plan deberá quedar ultimada la Política de Seguridad de los Sistemas de Información de la CHJ.

Seguimiento de la **aplicación de la LOPD** (Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal) a los sistemas de la CHJ y su relación con el ENS. Para ello, se han realizado consultas a la empresa contratada, acerca de la aplicación de la LOPD a determinadas cuestiones planteadas por distintas Unidades de la CHJ.

A lo largo de todo el año se han realizado tareas de comprobación de los **antivirus** de los equipos y los servidores, ficheros de firmas, actualizaciones de las protecciones mediante hotfixes y cambios de versión.

En cuanto a la **seguridad perimetral** se mantiene la revisión continua de los IPS's (Prevención de ataques e intrusiones) mediante los ficheros de firmas y parches de seguridad, los ASA's y los firewall con la revisión continua de las reglas de filtrado. Al mismo tiempo, se han eliminado los ASA'S de las sedes de Albacete y Alicante, de forma que todo el tráfico pasa por los ASA's de Valencia.

Se han instalado, en lo que respecta a seguridad perimetral, una nueva capa de protección consistente en la instalación de dos equipos (activo/pasivo) Fortigate 310B que pueden realizar tareas de concentrador VPN, firewall y filtro de contenido. Con esto se refuerza la **seguridad perimetral en doble capa**, siguiendo las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad.

Se está elaborando un **procedimiento** para gestionar de forma integral **los usuarios que acceden a los Sistemas de Información de la CHJ**. Todo ello servirá para mantener actualizado el repositorio del Directorio activo, pieza clave para el funcionamiento y seguridad de los sistemas de la CHJ. El Directorio activo es el instrumento que se utiliza para registrar y administrar los usuarios de los sistemas de la CHJ. Durante el año 2013 han sido numerosas las variaciones, en cuanto a cambios de ubicación, concursos, altas, jubilaciones, terminación de proyectos técnicos, terminación del periodo de trabajo de los colaboradores sociales, etc. De su correcto control y gestión depende la seguridad en los accesos a los recursos puestos a disposición de los usuarios: aplicaciones, bases de datos, servidores de ficheros,

intranet, etc. por cuanto desde éste se administran los permisos de acceso que limitan a donde puede acceder un usuario y cómo puede acceder, es decir, se garantiza la autenticidad (quien accede) y confidencialidad (se accede únicamente a aquello que puede acceder) de la información.

Con el objetivo marcado en el punto anterior se ha elaborado y aplicado una nueva política de contraseñas que permite controlar y gestionar éstas, de forma que se evitan problemas de contraseñas permanentes, cuentas habilitadas a personas que no entran regularmente y bloqueo de la estación de trabajo.

Como continuación de lo comenzado en años anteriores se siguen llevando a cabo tareas de adaptación de la **documentación técnica del Servicio de Informática**, a un nuevo estándar de nomenclatura, que permite clasificar y encontrar más fácilmente ésta. Así mismo se ha realizado una revisión continua de la documentación (manuales y procedimientos técnicos) y la creación de nuevos documentos y eliminación de aquella documentación que ha quedado obsoleta o en desuso.

FORMACIÓN

La formación en materias ofimáticas, tecnologías de la información, aplicaciones corporativas, junto con la organización de los cursos de inglés es parte de las funciones del servicio de informática. En 2013, se ha organizado cursos de Introducción a la LOPD, y de Introducción a ACCESS 2007, impartido este último por personal de la CHJ.

8.2.7 Prevención de riesgos laborales

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 a optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole de las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. En consecuencia se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2013 el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CHJ ha realizado las siguientes actuaciones:

- Realización de un Simulacro de Emergencia el día 29/11/2013.
- Realización del Plan de Autoprotección de las oficinas de Alicante.
- Investigación de los 21 accidentes de trabajo ocurridos.
- Evaluación de los puestos de trabajo del Personal de Aforos y elaboración del informe.
- Elaboración del informe de las condiciones de seguridad de las Estaciones de Aforos.
- Seguimiento de las labores de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Elaboración de fichas informativas de Equipos de Protección Individual.
- Elaboración de informes de cambio de puestos de trabajo.

Así mismo el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, elabora una Memoria Anual con todas las actividades realizadas, la cual puede consultarse en el Servicio P.R.L.

8.3 Área Jurídico-Patrimonial

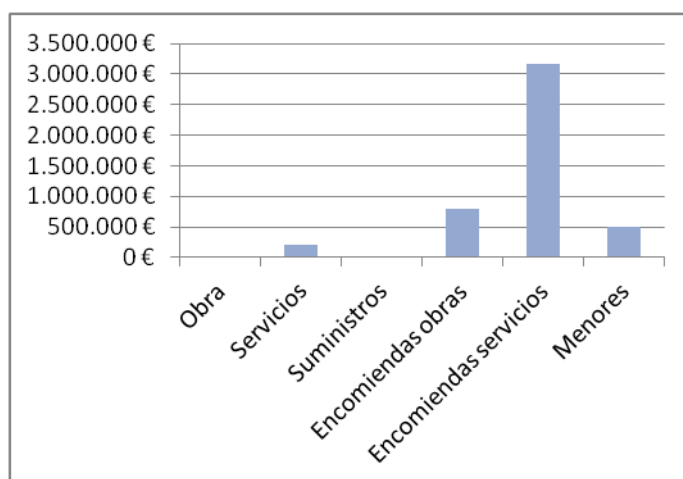
8.3.1 Actuaciones del Servicio de Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación, de los Convenios de Colaboración y de encomiendas de gestión, y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio 2013 clasificados por **tipo de contrato e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y encomiendas:

NÚMERO E IMPORTE DE CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2013

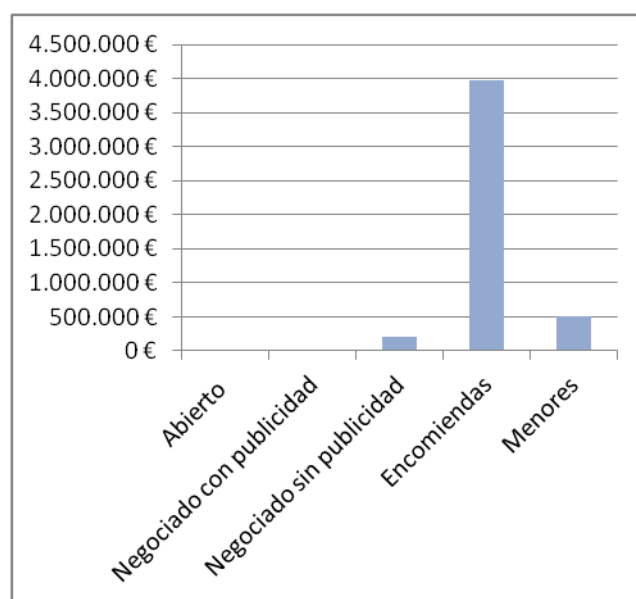
TIPO DE CONTRATO	Número	Importe (€)
Obra	0	0,00 €
Servicios	5	215.353,96 €
Suministros	0	0,00 €
Encomiendas obras	3	797.462,78 €
Encomiendas servicios	5	3.174.883,45 €
Menores	52	506.086,59 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	65	4.693.786,78 €



A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2013

TIPO DE CONTRATO	Número	Importe (€)
Abierto	0	0,00 €
Negociado con publicidad	0	0,00 €
Negociado sin publicidad	5	215.353,96 €
Encomiendas	8	3.972.346,23 €
Menores	52	506.086,59 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	65	4.693.786,78 €



El **Anexo I** recoge todos los **contratos adjudicados** (y encomiendas realizadas) durante el ejercicio. En el mismo se especifica los contratos cuya celebración ha tenido autorización ministerial; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER.

El **Anexo II** recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio.

La “**Ficha resumen de características**” se utiliza como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por la unidades proponentes de la licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las **nuevas tecnologías** con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Sin perjuicio de lo que posteriormente se indica en materia de transparencia, podemos destacar las siguientes acciones:

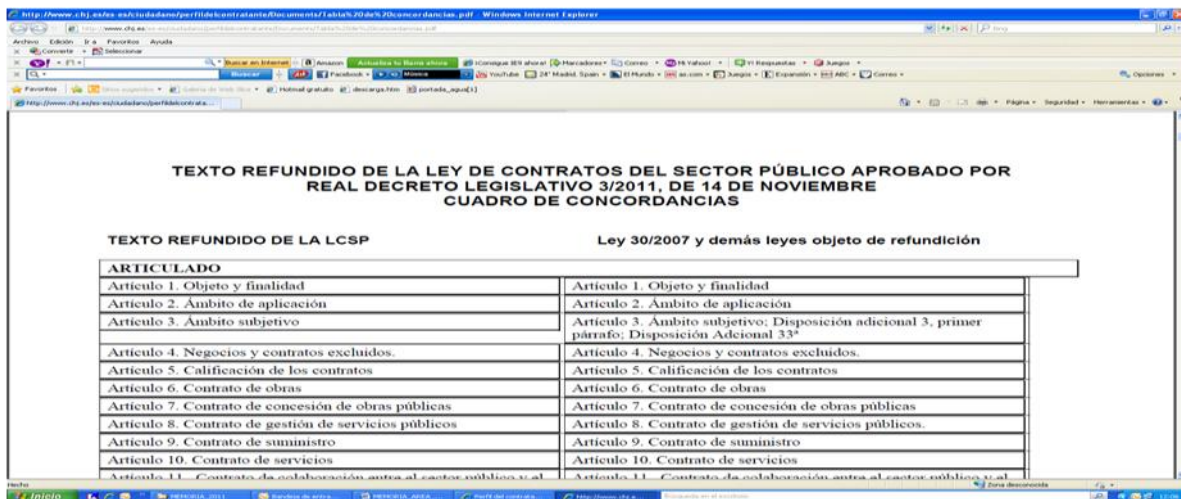
- Utilización de la **Plataforma de Contratación** del Estado como **medio de comunicación** con los licitadores.
- **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en la **web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el apartado **perfil del contratante**.



Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); fechas de publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

La web incluye otras utilidades como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos, glosarios de términos ó búsqueda de códigos del vocabulario común de contratos.

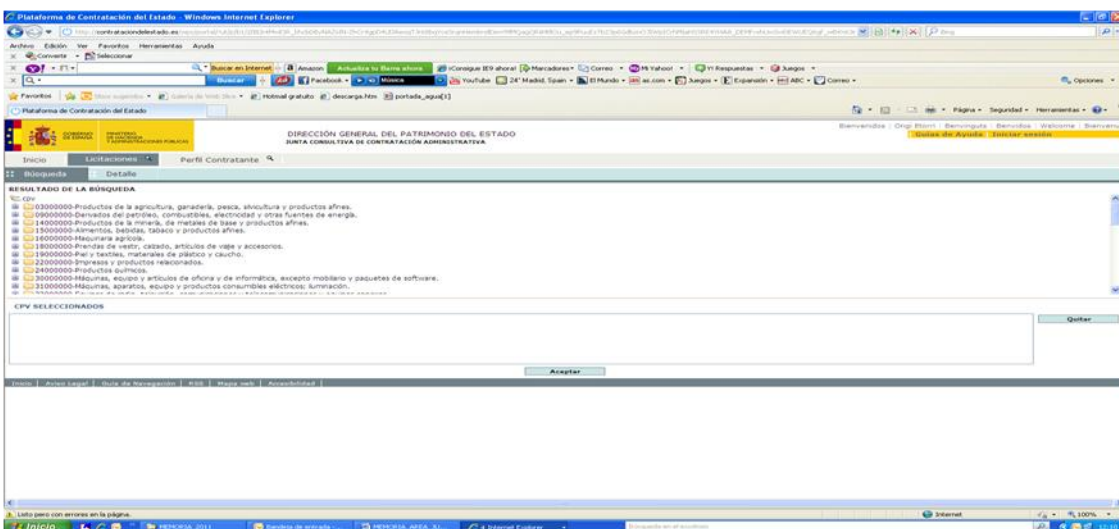
TABLAS DE CONCORDANCIAS:



GLOSARIOS DE TÉRMINOS:

TERMINO	DEFINICIÓN	SINONIMO	FUENTE	ESPECIALIZACION DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración satisfará el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligándose el contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	
Contratos menores	Se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos de importe inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito de aplicación.		Arts. 95 y 122.3 LCSP		

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS:



- La información de seguimiento tiene en cuenta todos los requerimientos que se derivan del régimen de adjudicación y perfección del contrato y de la publicidad en el perfil de contratante. En este sentido se ha aprovechado las funcionalidades de la Plataforma de Contratación: información sobre admisión y exclusión de licitadores; requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato; publicación de documentos relacionados con la licitación; acceso a la información del ROLECE; publicación del anuncio de formalización del contrato; rectificación de anuncios; envío de anuncios de transparencia previa voluntaria; etc.

[illegible]

- Se ha de utilizar los pliegos-tipo aprobados para el Departamento.
- Con carácter general, las adjudicaciones se realizarán por el procedimiento abierto o por el procedimiento restringido.

- La utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dado su carácter excepcional, habrá de ser debidamente justificada mediante informe de la Presidencia y deberá contar, asimismo, con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Y se excluye la adjudicación mediante el procedimiento negociado con publicidad.
- En cuanto a los criterios de valoración de las ofertas no evaluables de forma automática, se instruye que:
 - La puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no debe superar, con carácter general, el 20%. Si existen causas que justifiquen una ponderación superior a este porcentaje, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
 - La inclusión en los pliegos de umbrales mínimos de puntuación para continuar el procedimiento y pasar a la siguiente fase de apertura de sobres que contienen las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.
 - En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.
 - Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.
 - Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.
- Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5%.

En consecuencia se ha puesto a **disposición de las Unidades formularios-tipo** para justificar la aplicación de modificaciones que requieren previa aprobación en el Ministerio, tales como la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, modificación de la puntuación máxima otorgada a los criterios no evaluables de forma automática, fijación de umbrales mínimos de puntuación para continuar en el procedimiento de selección, previsión de modificación del contrato en el PCAP o modificación del número de unidades porcentuales para la calificación de las bajas como anormales o desproporcionadas.

La **Orden de servicio de 5 de septiembre de 2013**, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, aclara y profundiza en lo indicado en anteriores resoluciones, órdenes de servicio e instrucciones, y deja sin efecto la anterior **Orden de servicio de 30 de agosto de 2012**. Ello supone que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar **autorización para la externalización del servicio** a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas. Al tiempo se ha de **solicitar la aplicación de las excepciones** que puedan ser de aplicación en cuanto a utilización de espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa de la Confederación.

Durante el ejercicio se han producido **reformas del TRLCSP con incidencia relevante** en la gestión contractual:

- El **Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor** y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, cuya Disposición Final Sexta modifica los artículos 216 y 222 para precisar el momento de **devengo de los intereses de demora** en el pago de obligaciones derivadas de la ejecución de contratos. Tras su tramitación parlamentaria como proyecto de ley se aprobó la **Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo** con, prácticamente, el mismo contenido.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:
 - Habilita la posibilidad de que la acreditación documental de los requisitos para ser adjudicatario pueda sustituirse por la **presentación de declaración responsable** si así lo establecen los pliegos de cláusulas administrativas. En ese caso, el órgano de contratación sólo requerirá dicha documentación al empresario propuesto para ser adjudicatario, y en el momento inicial de la presentación de oferta a la generalidad de empresarios les bastará con presentar una declaración responsable de que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego. En cualquier caso, esta nueva fórmula será de aplicación **obligatoria** para los contratos de **obras de valor estimado inferior a 1.000.000 €, y servicios y suministros inferiores a 90.000 €**.
 - Se elevan los **umbrales de clasificación**, pasando a exigirse en los contratos de obras con un valor estimado igual o superior a **500.000 euros** (antes 350.000 €) y para los servicios de **200.000 euros** (antes 120.000 €). La posterior Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mantiene la exigencia de clasificación del empresario para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €, pero ya **no será exigible** esta clasificación **para ninguna de las categorías de los contratos de servicios**. No obstante de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del TRLCSP, en la redacción que opera esta Ley 25/2013, se mantiene la **vigencia transitoria del artículo 25.1 del TRLCAP** en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario de la Ley, es decir, se requiere clasificación para la contratación de servicios determinados (sin incluir los servicios de consultoría) cuyo presupuesto sea **igual o superior a 200.000 euros**. Para los demás tipos de contratos no será exigible la clasificación.
 - La solvencia se acreditará justificando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se Indicarán en el anuncio de licitación o en la invitación a participar y detallados en los pliegos del contrato. En defecto de éstos la acreditación de la solvencia se hará

con los **requisitos y por los medios que reglamentariamente se establezcan.**

- En sus procedimientos de contratación no se podrá otorgar ninguna ventaja directa o indirecta a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.
- Se reduce a 6 meses el plazo para la devolución o cancelación de las garantías de las PYMES (independientemente de la cuantía del contrato) y del plazo de demora en el pago para que el contratista pueda optar a la resolución contractual.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si bien el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público ya recogía obligaciones concretas de publicidad activa la nueva Ley de transparencia amplía y refuerza las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos. Así, el artículo 8 de la Ley señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la **información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria** que se indican a continuación: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Y La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Como consecuencia de ello, y sin perjuicio de lo que se articule a través del Portal de la Transparencia, se viene **publicando en la página web de la CHJ (perfil de contratante) la siguiente información:**

- **Cuadro resumen anual**, desde el ejercicio 2009, de todos los contratos y encomiendas de gestión con mención del tipo de procedimiento, tipo de contrato (obras, servicios o suministros), importes de la licitación y de la adjudicación, fechas de publicación, en su caso, empresas presentadas y nombre del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se actualizan trimestralmente.
- **Relación de contratos menores formalizados** desde el ejercicio 2009, con indicación de sus importes y del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se facilitan de forma agregada (número de contratos e importe global) y se actualizan trimestralmente.
- Se publican, desde el ejercicio 2009, datos estadísticos sobre el **porcentaje en volumen presupuestario** de encomiendas de gestión y contratos adjudicados a través **de cada uno de los procedimientos** previstos en la legislación de contratos del sector público.
- **Relación de los convenios suscritos**, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso, las obligaciones económicas acordadas, desde el ejercicio 2013.
- **Relación de modificaciones de contratos y encomiendas de gestión** desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto primitivo y el adicional del modificado.
- **Relación de certificaciones finales de obras** (contratos y encomiendas de gestión) desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto de adjudicación y del importe adicional resultante de la certificación final.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Además de incidir de forma directa en la tramitación de las facturas mediante su anotación en el registro contable, la ley contempla que en ausencia de fijación en los pliegos de las condiciones de admisión o exclusión de los licitadores o candidatos serán de aplicación las magnitudes, parámetros o ratios y umbrales o rangos de valores establecidos reglamentariamente. Para la solvencia técnica en general se mantienen los medios que existían, pero ampliando el horizonte temporal de validez de los trabajos realizados que sirven para acreditar la solvencia, que pasan de **cinco a diez años en los contratos de obra y de tres a cinco en el resto**. No obstante, tal y como ha interpretado la Abogacía General del Estado, hasta que se aprueben las citadas normas reglamentarias continúan vigentes los medios de acreditación de solvencia recogidos en la redacción preexistente del TRLCSP.

Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de las encomiendas de gestión son los siguientes:

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional.
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.
- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Devolución de las garantías provisionales, cuando su constitución fue exigida, y de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.
- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicaciones comunes, y gestión de archivo.
- Remisión al Tribunal de Cuentas, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009.
- Comunicación de los datos de contratación al Registro Público de Contratos para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los Convenios de Colaboración.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de

convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación, y, por último, gestión de las propuestas de adjudicación.

- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación.** Puede citarse las consultas relativas a la interacción de los procedimientos concursales de empresas adjudicatarias de contratos y estos contratos administrativos.

Los datos que se exponía al principio ponen de manifiesto una disminución del número de contratos celebrados, disminución provocada por los ajustes presupuestarios que se han producido en el ejercicio. Ello ha motivado también un **redimensionamiento** del personal del servicio tanto por la jubilación de una funcionaria como por la adscripción de otra a otro servicio dentro del mismo Área funcional. El aumento de la actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para otros ejercicios quedan retos muy importantes. No cabe duda de la necesidad de avanzar hacia criterios de adjudicación en los que la **valoración automática** suponga un porcentaje muy importante de la Valoración, como por otra parte exige las Instrucciones de contratación citadas. Si bien, como se ha destacado, la Confederación hace cada vez más **transparente la información de la gestión contractual** del Organismo, habrá que prestar especial atención al cumplimiento de los requerimientos que se deriven del nuevo **Portal de la Transparencia**. Dar pasos en la consecución de la **contratación electrónica integral**, como exigirá la entrada en vigor de las Directivas de contratación de cuarta generación, requerirá especial dedicación y prudencia. Por último habrá de prestarse especial atención al **proceso de centralización de servicios y suministros y seguimiento del mismo**. Tras el impulso obtenido en la CORA y la definitiva implantación por la Dirección General de la Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAP, se ha iniciado la participación en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el objetivo de analizar los contratos vigentes que puedan resultar susceptibles de incluirse en el proceso de centralización y garantizar la continuidad de los servicios y suministros que se declaren de contratación centralizada.

8.3.2 Actuaciones del Servicio de Recursos y Contenciosos

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. Al final del ejercicio ha aumentado la dotación de efectivos (reducida durante los ejercicios anteriores), a pesar de lo cual se ha mantenido, con mucha dificultad y con ayuda de funcionarios de otro servicio, el nivel de gestión.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las **principales tasas** son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.
- **Canon de control de vertidos.** Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.
- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico**, del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar,

ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.

- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

- **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa**, cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.
- **Reclamaciones económico-administrativas**. La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzas interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

Número de actuaciones	2013
Recursos de reposición	537
Informe y Remisión de reclamaciones económico-administrativas ante T.E.A.R.	308
Informe y Remisión de reclamaciones económico-administrativas ante T.E.A.C. (1)	4
Recursos contencioso-administrativos (2)	105
Ejecución de fallos de los tribunales económico-administrativos y de justicia (3)	92
Suspensiones	254
TOTALES	1.300

(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.

(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.

(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

- En relación con los Recursos de Reposición y Reclamaciones interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Durante el ejercicio anterior se produjo la consolidación de la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad y ha sido

asumida por la Audiencia Nacional. Reiterando la doctrina que sentó en los años 90, el Tribunal Supremo concluye, en sentencia de 17/11/2011, en el mismo sentido.

En relación con la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**, se puede considerar “superada” la polémica que tradicionalmente se había venido manteniendo, y ello como consecuencia de la resolución del **Recurso de Casación en Interés de Ley del que conoció la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, en el que dicho Tribunal entendió que *cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”, porque “no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”*. En este ejercicio, y en aplicación de la referida doctrina jurisprudencial, se han eliminado de las tarifas y cánones las partidas financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios, lo que ha determinado que hayan desaparecido las impugnaciones referidas a este punto.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, una pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca han impugnado reiteradamente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas. Como consecuencia de ello se ha elaborado un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, ha puesto de manifiesto la Abogacía del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Fundamentación que ha sido confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y se encuentra ahora pendiente de revisión jurisdiccional en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Finalmente especial relevancia reviste, en relación con el canon de regulación del Embalse de Arenós-Sitchar y la **repercusión de la inversión realizada para la construcción del nuevo aliviadero**, el hecho de que el criterio tradicionalmente defendido por esta Confederación haya sido confirmado, no sólo por la Audiencia Nacional, que en las sentencias resolutorias de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Comunidad de Regantes de la Cota 100 -ejercicios 2005 y 2006- vino a destacar la imposibilidad de repercutir la inversión para la construcción del nuevo aliviadero en cuanto supuso la subsanación de los defectos de que adolecía el primitivo, pero confirmando la necesidad de repercutir entre los beneficiarios del sistema el coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo, sino también por el Tribunal Supremo.

En ese sentido, mediante las recientes sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo de 23 de septiembre de 2013, recaída una en el recurso de casación 3938/2011 (RJ 2013\7169), y relativa al canon de regulación del año 2005, y otra en el recurso de casación 4193/2011 (RJ 2013\7758), y relativa al canon de regulación del año 2006, **el Tribunal Supremo sienta jurisprudencia y confirma la procedencia de la repercusión discutida en cuanto al coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo**. La sentencia analiza el motivo de oposición, que sintetiza *al haber considerado la sentencia impugnada que el nuevo aliviadero debe computarse a efectos del cálculo del canon de regulación y haberse infringido asimismo el principio de igualdad, al haberse apartado indebidamente de lo resuelto en un caso precedente análogo, relativo al mismo embalse de Arenós*, para concluir que **no cabe acoger la pretensión primera de no computar las nuevas obras ejecutadas por cuanto, en este**

sentido como entendió el Tribunal de instancia (la Audiencia Nacional), ha de considerarse que su importe está, incluido en el ámbito de la exacción que, a cargo de los beneficiados, contempla el reiterado art. 114 TRLA.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propuestas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, **informe de las alegaciones que se formulan** en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se formulan alegaciones en procedimientos sancionadores y tributarios y se interponen recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos**

Ha continuado siendo cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento.

Asimismo, han continuado siendo numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. Y ello a pesar de que, en relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido, es de destacar que se ha consolidado el criterio jurisprudencial que estableció la Audiencia Nacional en diversas sentencias dictadas a partir del año 2011, en las que se venía a establecer que el canon de control de vertidos habrá de **liquidarse** con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación competente, con independencia de cuáles hayan sido los vertidos realmente **“contrastados o realizados”** por el sujeto pasivo. Criterio que ha sido acogido y confirmado por los Tribunales Económico-Administrativos en una multitud de Fallos, y que a su vez viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que venía siendo aplicada por este Organismo, y que bajo la rúbrica **“control efectivo de los vertidos de agua residual”** establece que **“las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon”**.

Es más, siguiendo esta misma línea, y de conformidad con las alegaciones formuladas por esta Confederación al remitir al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las Reclamaciones Económico-Administrativas presentadas ante el Organismo, se ha observado una clara tendencia a considerar que las liquidaciones del canon de control de vertidos, en cuanto actos de ejecución de los actos previos en que consisten las Resoluciones de Autorización de vertidos, habrán de ajustarse a lo previsto en las referidas Autorizaciones. Ello ha supuesto que se hayan desestimando por el TEARCV buena parte de las REAS que se oponían a los elementos considerados para el cálculo del

canon, cuando se apreciaba que dichos elementos se ajustaban a lo previsto en el acto previo de la Autorización.

Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del carácter industrial del vertido, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con los citados coeficientes, especial relevancia ha revestido la aplicación del coeficiente K_3 , dado que han sido cuantiosos los recursos y reclamaciones en los que los interesados se oponían al aplicación de un coeficiente $K_3=2,5$, correspondiente a un tratamiento no adecuado, en lugar de 0,5, como correspondería si el tratamiento se considerase adecuado. Ello ha supuesto elaborar, en estrecha relación con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, **un cuerpo de alegaciones** en el que se justifica motivadamente la aplicación del coeficiente $K_3=2,5$ en los casos en los que falta la realización del programa de control de vertidos previsto en la Autorización concedida al recurrente, o falta su realización mediante entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con capacidad para certificar en exclusiva los resultados, o se ha producido una realización incompleta, evitando que la Confederación conozca si se cumplen o no los valores límite de emisión, todo lo cual debe determinar, necesariamente, la consideración del tratamiento de depuración como NO ADECUADO. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Civil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

Por otra parte, tal y como poníamos de manifiesto en la memoria del año pasado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia de 7 de marzo de 2012, mediante la que declaraba la ilegalidad **el artículo 292. b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico** suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se produjo una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver. Y al ingente trabajo que esta circunstancia supuso, y que ha continuado durante el año 2013 (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...), ha de añadirse el que se ha generado y generará como consecuencia de ello. De una parte se han planteado en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se ha pretendido discutir de nuevo cuestiones que quedaron sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir no se resolvió sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, resulta necesario repetir el trabajo administrativo previo con el consecuente aumento del volumen de trabajo.

De otra parte se observa una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**.

- En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización

De los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon.

Igualmente es de destacar, en relación con el **canon de navegación**, el cuestionamiento de la regulación que contiene la Resolución de la Presidencia del Organismo de 21 de diciembre de 2006 (de modificación de la Resolución de 5 de abril de 2005, sobre revisión de los cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico), entendiéndose que algún aspecto de la misma contraviene lo establecido en el artículo 287.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por lo que a la **tasa por informes** y otras actuaciones se refiere, se ha suscitado la cuestión relativa a la consideración de un informe como “*informe de carácter facultativo*”, cuando el único informe que figura en el expediente es el de propuesta de resolución, y sobre todo en los casos de resolución de extinción de derechos, resolución por caducidad, o denegación de inscripción de derechos de agua.

Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto, con respecto al ejercicio anterior, un descenso de aquéllas que acuerdan la estimación parcial del Recurso, con anulación de la liquidación impugnada y práctica de una nueva, y un aumento de las Resoluciones que acuerdan la desestimación del Recurso interpuesto. Esta circunstancia viene motivada porque las liquidaciones giradas en el ejercicio 2012 del canon de control de vertidos fueron emitidas tomando en consideración la declaración de ilegalidad del artículo 292.b) del RDPH, de tal forma que han disminuido las impugnaciones que se oponían a la aplicación automática de un coeficiente $K=4$. En consecuencia, se ha retomado la tendencia que venía siendo habitual en el Organismo, que refleja un mayor número de recursos que resultan desestimados.



Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la estimación parcial de la Reclamación, con anulación de la liquidación impugnada y práctica de una nueva. Esta circunstancia viene motivada por la comentada declaración de ilegalidad del artículo 292, b) del RDPH, así como por las mayores exigencias de motivación manifestadas por el TEARCV. En este último punto, durante este ejercicio, y en estrecha colaboración con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, se han incrementado los esfuerzos para que la documentación del expediente sea más completa y los argumentos plenamente anudados a dicha documentación, de modo que la resolución resulte suficientemente motivada según los criterios expresados por el TEARCV.



Un análisis sobre el fondo de las Sentencias dictados por el TSJCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la estimación parcial del Recurso Contencioso-Administrativo, con anulación de la liquidación impugnada y práctica de una nueva. También en este caso se debe a la declaración de ilegalidad del artículo 292, letra b), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenecida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descansa en la declaración de inexistencia o extinción sobrevenida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

- En lo relativo a la tramitación del servicio cabe destacar otros aspectos:

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia se ha procedido a **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por los departamentos correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación **en los supuestos de estimación parcial**, si bien es cierto que hasta el momento se venía practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha acabado decantando por la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de **anulación parcial** de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 216/2007). En consecuencia ya no se propone liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación.

Asimismo, es de señalar la complejidad que ha supuesto la relación con el TEARCV, dado que se han

producido una serie de disfuncionalidades que han obligado a mantener una intensa comunicación con dicho órgano económico-administrativo, solicitando la **aclaración de Fallos** enviados para su cumplimiento que resultaban estar redactados en términos dudosos o que confundían unos expedientes con otros; instando a dicho organismo a no remitir Fallos para su ejecución cuando aún no habían transcurrido los plazos para la eventual interposición de recurso contra los mismos; o requiriéndole asimismo para que no se produjera la devolución de los expedientes de gestión con anterioridad a que hubiera transcurrido el plazo para la interposición, en su caso, de recurso contencioso-administrativo (en cuyo caso correspondería a ese Tribunal Económico-Administrativo la remisión del expediente al TSJ).

Como anticipábamos al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los tipos de Suspensión que tramita y cuya resolución propone el servicio son los siguientes:

I. Suspensión automática de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

- a) Depósito de dinero o valores públicos.
- b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente la subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

II. Suspensión con otras garantías de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposi-

ble reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias. Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas.

Finalmente, el Servicio ha ejercido sus funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente.

En la medida que la dotación de recursos humanos lo permita es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías**. Aspectos tales como la interposición telemática de recursos y reclamaciones, la utilización del expediente electrónico, facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, las notificaciones por comparencia mediante la publicación en la sede electrónica, o el diseño y puesta en marcha de un sistema telemático de notificaciones, son retos que nos proponemos abordar.

En esa misma línea, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, y con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las informaciones públicas puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

Expedientes	Año 2013
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	441
Terminación trámite Información Pública	403
Total expedientes tramitados	844
Distribución por Áreas de gestión:	
Comisaría de Aguas	827
Dirección Técnica	17
Total expedientes tramitados	844

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 827, cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 17 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua, Acuajúcar y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos. En lo relativo a los expedientes de aprobación de Cánones y Tarifas es de destacar que siguiendo criterios de economía procedimental se han unificado los 74 expedientes que se tramitaban en ejercicios anteriores a 7 expedientes (un anuncio por provincia) consiguiéndose con ello tanto un importante ahorro económico como una agilización en la tramitación de los mismos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos pueden ser consultados en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

8.3.3 Servicio de régimen jurídico

El servicio gestiona los expedientes de expropiación forzosa y los de responsabilidad patrimonial, así como las solicitudes de reversión de bienes o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

En los cuadros que se añade a continuación puede comprobarse como, en el periodo de referencia, se ha mantenido en la gestión el nivel de exigencia requerido en periodos anteriores, para atender no sólo los incrementos en los niveles de realización de Proyectos de la propia Confederación, o licitados por la Dirección General del Agua, sino también los incrementos que se derivan de las actuaciones que promueven las Sociedades Estatales de Aguas.

La gestión se viene articulando en cuatro fases de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las actuaciones del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, podemos resumir en los siguientes apartados:

I.- SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA- AÑO 2013

Continúan en tramitación (Fase pago Justiprecio y/o Intereses)

- Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmuera. Término municipal de Albacete. Clave: 08.302.221. (91 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
Intereses SALMUERA/11-1	1.340,30
Intereses SALMUERA/11-2	270,99
Justiprecio SALMUERA/11-3	28.558,93
Justiprecio SALMUERA/11-4	1.528,39
Justiprecio SALMUERA/11-5	8.032,17
Justiprecio SALMUERA/11-6	8.870,35
Justiprecio SALMUERA/11-7	1.393,87
Justiprecio SALMUERA/11-8	2.816,75
Justiprecio SALMUERA/11-9	429,07
Justiprecio SALMUERA/11-10	31.564,35
Justiprecio SALMUERA/11-11	29,84
Justiprecio SALMUERA/11-20	53.772,15

- Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)

TM. Valencia:

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
Justiprecio VERDE/09-1/2	43.874,71
Justiprecio VERDE/09-1/3	194.311,75
Justiprecio VERDE/09-1/4	860,55
Justiprecio VERDE/09-1/5	2.737,43
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/6	928.810,63
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/7	1.060.679,73
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/8	193.634,54
Intereses VERDE/09-1/1	2.807,34

- Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)

TM. Xirivella (Valencia):

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
Justiprecio VERDE/09-2/3	284.958,40
Justiprecio VERDE/09-2/4	2.702,86
Justiprecio VERDE/09-2/5	1.981,29
Justiprecio VERDE/09-2/6	408.692,65
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/7	818.727,35
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/8	1.089.778,98
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/9	115.828,92
Intereses VERDE/09-2/1	1.467,53
Intereses VERDE/09-2/2	143,69

- Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar. (Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233. (254 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
Intereses AREAL/00-4/5	318,26	Intereses AREAL/LQ-5/3	65,33
Intereses AREAL/LQ-1	770,83	Intereses AREAL/LQ-5/4	705,63
Intereses AREAL/LQ-2/3	23.657,90	Justiprecio AREAL/LQ-5/5	31.746,59
Intereses AREAL/LQ-3	3.590,35	Justiprecio AREAL/LQ-5/6	681,33
Intereses AREAL/LQ-4	5.845,28	Justiprecio AREAL/LQ-5/7	2.301,69
Intereses AREAL/LQ-4/1	743,63	Justiprecio AREAL/LQ-6	62.955,40
Intereses AREAL/LQ-4/2	70,87	Justiprecio AREAL/LQ-6/2	1.661,71
Justiprecio AREAL/LQ-4/4	1.680,87	Justiprecio AREAL/LQ-6/3	2.193,30
Justiprecio AREAL/LQ-4/5	1.546,56	Intereses AREAL/LQ-7	3.325,60
Justiprecio AREAL/LQ-4/6	636,00	Justiprecio AREAL/LQ-7/2	591,73
Justiprecio AREAL/LQ-4/7	4.740,58	Justiprecio AREAL/LQ-7/3	28.459,13
Intereses AREAL/LQ-5/2	7590,86	Intereses AREAL/LQ-8	7.657,72

- Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar. (Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233. (254 fincas)

(Continuación)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
Intereses AREAL/LQ-8/1	604,82	Justiprecio AREAL/LQ-9/7	264,69
Justiprecio AREAL/LQ-8/3	3.519,47	Justiprecio AREAL/LQ-9/8	19.132,68
Justiprecio AREAL/LQ-8/4	2.771,60	Intereses AREAL/LQ-10	7.614,64
Justiprecio AREAL/LQ-8/5	3.341,05	Justiprecio AREAL/LQ-10/2	1.628,18
Intereses AREAL/LQ-9/1	1.391,33	Justiprecio AREAL/LQ-10/3	2.866,24
Justiprecio AREAL/LQ-9/2	165.720,01	Justiprecio AREAL/LQ-10/4	1.219,14
Intereses AREAL/LQ-9/3	2.734,11	Justiprecio AREAL/LQ-10/5	5.102,41
Justiprecio AREAL/LQ-9/4	5.865,42	Intereses AREAL/LQ-11	14.735,31
Intereses AREAL/LQ-9/5	141,20	Intereses AREAL/LQ-11/1	317,68
Justiprecio AREAL/LQ-9/6	280,73	Intereses AREAL/LQ-12	1.583,16

- Encauzamiento del río Seco entre la autopista A-7 y su desembocadura al mar (Castellón). Clave 08.419.111 (149 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	OBSERVACIONES
Intereses SECO/03/13	411,85	Finca 119
Intereses SECO/03/14	70.289,07	Expediente inicial de 75.273,26€, en el que se des- agrega la finca 137, por orden de la D. Gral. Del Agua.
Intereses SECO/03/14-M	5.238,76	Expediente inicial de 75.273,26€, en el que se des- agrega la finca 137, por orden de la D. Gral. Del Agua.
Intereses SECO/03/15	445,06	Finca 63BIS
Intereses SECO/03/18	7.384,70	Finca 181
Intereses SECO/03/17	5.939,25	Finca 115 PAGADO 28/02/2013

- Proyecto de restitución y adaptación de los cauces naturales del Barranco del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia). Clave: 08.412.115 (84 fincas)

Nº EXPEDIENTE		IMPORTE
Intereses	ENCA/01-7/6	2.828,67

- Obras de emergencia para el equipamiento de sondeo y conducción para el abastecimiento a Tondos.(Clave: 08.302.211)

Nº EXPEDIENTE		IMPORTE
Intereses	SEQUIA/208-2/6	549,01
Intereses	SEQUIA/215-11/7	0,17

II.- EXPEDIENTES INICIADOS EN 2013:

No se ha iniciado ningún expediente de expropiación financiado con fondos propios en el año 2013, ni se han realizado expropiaciones a favor de Sociedades Estatales de Aguas.

Continúa la tramitación de **la Reversión** de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia), que se inició el 20 de septiembre de 2012.

Durante el año 2013 se ha producido un **aumento de los expedientes de responsabilidad patrimonial** debido, sobre todo, a una serie de accidentes ocurridos a viandantes o ciclistas que circulaban por el parque fluvial del Turia. Mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, de la Consellería de Territorio y Vivienda -DOGV nº 5439, de 19 de abril de 2007-, se procedió a la declaración del Parque Natural del Turia, en virtud de las competencias que tiene la Generalitat Valenciana en materia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Previamente, el 19 de abril de 2002, se había firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Consellería de Medio Ambiente), para la ejecución conjunta de Actuaciones de Protección y Regeneración del Entorno Natural, Fase I. En el programa de actuaciones del citado convenio se encuentra la Restauración del Bajo Turia, Parque Fluvial del Turia entre Villamarchante y Valencia. Las obras fueron inauguradas el 10 de julio de 2010.

La postura que mantiene la Confederación Hidrográfica del Júcar es que si bien no ha existido recepción formal de las obras eso no impide que sea la Conselleria de Medio Ambiente la

Administración titular del servicio, es decir, la responsable de tramitar y resolver las reclamaciones patrimoniales que se plantean.

Por su parte la Conselleria de Medio Ambiente mantiene la tesis de que las obras son responsabilidad de esta Confederación Hidrográfica del Júcar puesto que las actuaciones relativas a la obra de restauración medioambiental del bajo Turia han sido ejecutadas por esta Confederación en virtud del citado convenio, sin que se hayan cedido las obras para su explotación por la Generalitat Valenciana.

La cuestión es, sin duda, importante, y exige una concertación de las Administraciones implicadas entre las que también se encuentran las administraciones locales.

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2013

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	PRECIO ADJUDICA SIN IVA (€)	PRECIO ADJUDICA. CON IVA (€)
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN 2013						
OPH	FP.OPH.0 05/2012	32.905,37	OBRA	OBRA PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL TANCAT DE LA PIPA DE LA ALBUFERA DE VALENCIA Y GESTIÓN DE LA VEGETACIÓN.	32.905	39.816
DT	FP.799.00 3/0911	656.128,63	SERV.	SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AL MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	656.129	793.916
OPH	FP.OPH.0 01/2013	87.519,09	SERV.	ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES EN REGADÍO EN EL ÁMBITO DEL ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA (ERMOT) EN CAMPAÑA 2013, Y PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MODELO DE FLUJO SUBTERRÁNEO DEL SISTEMA ACUÍFERO 08-29 DENOMINADO "MODOS".	87.519	105.898
DT	FP.800.14 0/0911	1.454.186,04	SERV.	APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LA EXPLOTACIÓN DE PRESAS Y CANALES DE TITULARIDAD ESTATAL	1.454.186	1.759.565
SG	FP.SGJ.00 2/2013	63.175,44	SERV.	SERVICIO TÉCNICO DE APOYO CARTOGRAFICO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	63.175	76.442
CA	08.F51.01 4/2111	130.287,01	OBRA	ADECUACIÓN SOCIAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO EN VARIOS CAUCES EN LOS TTMM DE ALBADALEJO DEL CUENDE, CAMPILLO DE ALTOBUEY, ENGUÍDANOS, HUÉLAMO Y VILLARTA EN LA PROVINCIA DE CUENCA. COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER 2007-2013.	130.287	157.647
CA	FP.CAG.0 03/2013	362.861,42	SERV.	SERVICIO TÉCNICO DE APOYO EN LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	362.861	439.062
CA	FP.CAM.0 01/2013	495.867,77	OBRA	OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	495.868	600.000

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2013 (Continuación)

ORIGEN	CLAVE	PRESU P. BASE (€)	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICA. EN PLACE	FORMALI- ZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/ BOE	PRECIO ADJUDI CA. SIN IVA (€)	PRECIO ADJUDI CA. CON IVA (€)
PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2013								
CA	FP.CAC.1 05/2013	59.986	SERVI CIOS	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO QUÍMICO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	06/06/13	12/06/13	59.500	71.995
CA	08.F51.01 3/0411	59.866	SERVI CIOS	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO ASOCIADOS A LAS ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER 2007-2013)	14/06/13	27/06/13	59.267	71.713
CA	FP.CAC.1 07/2013	59.958	SERVI CIOS	EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD BIOLÓGICA DE LOS RÍOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	13/12/13	19/12/13	59.478	71.969
CA	FP.CAC.1 08/2013	59.999	SERVI CIOS	SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE VERTIDOS URBANOS E INDUSTRIALES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	19/12/13	20/12/13	59.000	71.390
SG	FP.SGJ.00 3/2013	0	SERVI CIOS	CONTRATO DE APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE PARA PAGO DE NÓMINAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	16/12/13	19/12/13	0	0

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2013

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
1	D.T.	FP.263.010/2111	9.000,00 €	OBRAS	TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA A LA ALTURA DEL PK 10+460 (ENTRADA TUNEL ROMANO) EN T.M. CALLES (VL)
2	D.T.	FP.111.067/2111	14.611,84 €	OBRAS	REPARACION DE LOS INDICADORES DE POSICION DE LA COMPUERTA BUREAU DE SEGURIDAD Y LA DE REGULACIÓN DEL CONDUCTO DE MARGEN IZQUIERDA DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE ESCALONA
3	SECR.	FP.SGR.010/2013	25.948,86 €	OBRAS	SANEAMIENTO DEL FALSO TECHO DE LAS PLANTAS 6 Y 7 ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA ARCHIVO Y SISTEMA
4	D.T.	FP.118.035/2111	37.510,00 €	OBRAS	DESMONTAJE , DESGUACE Y RETIRADA DE LAS COMPUERTAS TAINTOR DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE ALCORA, T.M. DE ALCORA (CASTELLÓN)
5	D.T.	FP.126.010/2111	47.261,15 €	OBRAS	REPARACION DE EMERGENCIA DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD Y REGULACIÓN DE LA TOMA DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA PRESA DE ULLDECONA
6	D.T.	FP.118.029/2111	9.143,17 €	OBRAS	ACONDICIONAMIENTO DE LA L.A.T. DEL EMBALSE DE MARIA CRISTINA PARA SU ADAPTACIÓN AL R.D. 1432/2008 DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA
7	D.T.	FP.263.015/2111	31.420,92 €	OBRAS	CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CANAL CAMPO
8	D.T.	FP.108.010/2111	19.105,90 €	OBRAS	ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS ACCESO A LAS TOMAS DEL EMBALSE DE BENIARRÉS Y OTROS ELEMENTOS
9	D.T.	FP.104.055/2111	5.476,87 €	OBRAS	ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS ANTICAIDAS DE LA PRESA DE AMADORIO CONFORME A LAS DEFICIENCIAS
10	SECR.	FP.SGI.015/2012	17.930,00 €	SERV.	DESARROLLO DEL PLAN DE ADECUACION AL ENS DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
11	SECR.	FP.SGI.017/2012	8.677,50 €	SERV.	CURSOS DE FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA DESTINADO A EMPLEADOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
12	SECR.	FP.SGR.002/2013	5.300,00 €	SERV.	ANALISIS CLINICOS PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACION H. JUCAR AÑO 2013

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2013 (Continuación)

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
13	SECR.	FP.SGR.001/2013	21.779,90 €	SERV.	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS A LA NORMATIVA VIGENTE.
14	SECR.	FP.SGR.003/2013	21.779,98 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALICANTE Y ALBACETE.
15	SECR.	FP.SGI.001/2013	12.320,52 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y GESTOR DE BASES DE DATOS ORACLE, EL S.A.I.H. DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
16	SECR.	FP.OPH.002/2013	21.719,50 €	SERV.	REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DIAGNOSTICO (PRIMERA FASE) DEL PROYECTO DEL LIBRO BLANCO DEL AGUA EN EL MEDITERRANEO)
17	SECR.	FP.SGI.004/2013	2.670,47 €	SERV.	SERVICIO DE CONFIGURACION, FORMACION Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HORARIA ACCESOS VISITAS DE LA C.H.J.
18	C.A.	08.F51.012/0411	11.199,60 €	SERV.	A.T.PARA ELABORACION MAPAS DE RIESGO ASOCIADOS A AREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE LA DEMARCACIÓN H. DEL J. CDAD CASTILLA LA MANCHA COFINANCIADO FONDOS EUROPEOS DESARROLLO
19	SECR.	FP.SGR.004/2013	21.779,98 €	SERV.	TRASMISION VSAT PARA NUEVE PUNTOS S.A.I.H.
20	SECR.	FP.SGR.005/2013	21.779,98 €	SERV.	CIRCUITO IP 2 Mbps CHJ VALENCIA - INTERCONEXION
21	SECR.	FP.SGR.006/2013	2.178,00 €	SERV.	TRANSMISION DE DATOS VIA SATELITE ORBCOMM
22	SECR.	FP.SGR.007/2013	6.207,30 €	SERV.	TRANSMISION DE DATOS VIA SATELITE VSAT
23	SECR.	FP.SGR.008/2013	8.228,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRASFORMACION ELECTRICA
24	SECR.	FP.SGI.008/2013	2.732,35 €	SERV.	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE VERSIONES, SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS Y PREPARACIÓN DE DISTRIBUCIONES DE LA APLICACION NEDAES
25	SECR.	FP.SGI.010/2013	7.865,00 €	SERV.	SERVICIO DE MIGRACION Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN NEDAES
26	SECR.	FP.SGR.013/2013	8.897,52 €	SERV.	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE EMBALSES, CANALES, Y MANTENIMIENTO.

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2013 (Continuación)

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
27	D.T.	OC.611.008/2111	12.934,90 €	SERV.	REVISION DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSION DE LA PRESA DE TOUS EN 2013
28	D.T.	FP.115.025/0411	21.767,90 €	SERV.	ESTUDIO DE LAMINACIÓN DE AVENIDAS EN LA PRESA DEL REGAJÓ, CRITERIOS Y MODOS DE OPERACIÓN
29	SECR.	FP.SGI.005/2013	3.924,63 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RIGHTFAX DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚFAR
30	OPH	FP.OPH.004/2013	14.520,00 €	SERV.	REALIZACION DE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021
31	D.T.	FP.799.005/0411	5.808,00 €	SERV.	NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (S.A.I.H.) EN LA C.H.J.
32	SECR.	FP.SGI.012/2013	2.254,25 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE COPIAS DE SEGURIDAD VERITAS DE SYMANTEC
33	D.T.	OC.611.010/0411	10.929,64 €	SERV.	REVISION DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA PRESA DE TOUS ENTRE JUL-2013 Y JUN-2014
34	SECR.	FP.SGI.006/2013	12.614,25 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
35	D.T.	FP.118.040/0611	21.629,96 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PUESTA EN CARGA DE LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
36	SECR.	FP.SGI.015/2013	1.787,32 €	SERV.	REALIZACION DEL CURSO "FUNDAMENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LOPD" PARA 4 PERSONAS DE UNA DURACION DE 20 HORAS
37	C.A.	FP.CAC.106/2013	19.908,13 €	SERV.	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL TRASLADO Y LA PUESTA A PUNTO DE LA ESTACIÓN AUTOMÁTICA DE ALERTA MÓVIL EAAM 833 MASÍA DE TRAVER, EN T.M. DE RIBARROJA DEL TURIA (VALENCIA)
38	SECR.	FP.SGR.017/2013	2.477,72 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL ESCANER DEL CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA CHJ EN VALENCIA
39	D.T.	FP.111.279/0311	21.659,00 €	SERV.	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DISEÑO DE ADUCCIÓN DE AIRE PARA LA CÁMARA DE COMPUERTAS DE DESAGÜE INTERMEDIO Y DE REPERFORACIÓN DE LOS DRENES DE LA PRESA DE CONTRERAS, TM DE MINGLANILLA (CUENCA)
40	SECR.	FP.SGI.017/2013	16.327,86 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE DEL SAIH
41	SECR.	FP.SGI.016/2013	6.588,45 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR AUTOCAD

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2013 (Continuación)

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
42	D.T.	FP.258.015/0411	11.495,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ESTRUCTURAL Y DEFINICIÓN DE REPARACIÓN NECESARIA DE DOS PUENTES SOBRE EL CANAL JÚCAR TURIA, INCLUYENDO TOMA DE DATOS AUSCULTACIÓN, REDACCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PRUEBA DE CARGA.
43	SECR.	FP.SGI.019/2013	3.486,77 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
44	C.A.	08.F51.014/0611	7.882,36 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO, CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO EN VARIOS CAUCES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBALADEJO DE CUENDE, CAMPILLO DE ALTOBUEY, ENGUÍDANOS, HUÉLAMO Y VILLARTA DE LA PROVINCIA DE CUENCA. COFINANCIADAS CON FODOS FEDER 2007-2013
45	C.A.	FP.CAG.005/2013	21.767,90 €	SERV.	EVALUACIÓN MEDIANTE MODELO MATEMÁTICO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA BATERIA DE POZOS EN ALBORACHE Y TURIS Y SU AFECCIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DEL FLUJO DEL ACUÍFERO SIERRA DEL AVE Y SUS DESCARGAS EN MASSALAVÉS (MAS 080-144)
46	OPH	FP.OPH.005/2013	10.310,52 €	SERV.	CONTRATO MENOR PARA LA MEDIDA DE PIEZOMETRÍA E HIDROMETRÍA DE LA RED OFICIAL DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
47	OPH	FP.OPH.008/2013	21.719,50 €	SERV.	CARACTERIZACIÓN DEL USO AGRÍCOLA DE LOS COSTES DEL AGUA Y LA REUTILIZACIÓN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
48	C.A.	FP.CAC.104/2012	21.743,93 €	SERV.	CONTROL ANALITICO DEL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 60/2011 EN LAS AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
49	SECR.	FP.SGI.002/2013	255,31 €	SUM.	RENOVACION DE LICENCIAS DE ORACLE PARA SERVIDOR NEDAES
50	SECR.	FP.SGR.009/2013	4.192,65 €	SUM.	ADQUISICION DE PRENDAS ABRIGO CON LA CONSIDERACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)
51	SECR.	FP.SGR.011/2013	4.696,01 €	SUM.	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA REPOSICIÓN Y MONTAJE DE ESTANTERIAS,
52	SECR.	FP.SGR.015/2013	4.417,83 €	SUM.	SUMINISTRO DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE EXTINCION DE INCENDIOS
53	SECR.	FP.SGR.014/2013	4.254,80 €	SUM.	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA ORDENANZAS Y CONDUCTORES
54	SECR.	FP.SGR.012/2013	4.007,52 €	SUM.	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA GUARDERIA FLUVIAL
55	SECR.	FP.SGI.001/2013	10.865,80 €	SUM.	CONTRATACION DE 3 LICENCIAS DE ACCESO ON-LINE A LA BASE DE DATOS JURÍDICA WESTLAW INSIGNIS DE THOMSON REUTERS ARANZADI
56	SECR.	FP.SGR.016/2013	4.655,39 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA REPOSICIÓN Y MONTAJE DE ESTANTERIAS
57	SECR.	FP.SGI.014/2012	21.188,01 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SHAREPOINT PARA LA CHJ